

# UNIVERSIDAD PRIVADA SAN CARLOS

FACULTAD DE CIENCIAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



**TESIS**

**ANÁLISIS DEL DELITO DE OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR, DESDE UNA  
VISIÓN SOBRE LOS FACTORES QUE LA INDUCEN Y SUS CONSECUENCIAS  
PARA LA INSTITUCIÓN DE LA FAMILIA - JULIACA, 2022**

**PRESENTADA POR:**

**MIRIAM DANITZA MAMANI MAMANI**

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:**

**ABOGADO**

**PUNO – PERÚ**

**2024**



Repositorio Institucional ALCIRA by [Universidad Privada San Carlos](https://www.upsc.edu.pe) is licensed under a [Creative Commons Reconocimiento-NoComercial 4.0 Internacional License](https://creativecommons.org/licenses/by-nc/4.0/)



# 19.57%

SIMILARITY OVERALL

SCANNED ON: 9 JAN 2024, 8:22 AM

## Similarity report

Your text is highlighted according to the matched content in the results above.

● IDENTICAL  
3.67%

● CHANGED TEXT  
15.89%

## Report #19294001

MIRIAMDANITZA MAMANI MAMANI ANÁLISIS DEL DELITO DE OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR, DESDE UNA VISIÓN SOBRE LOS FACTORES QUE LA INDUCEN Y SUS CONSECUENCIAS PARA LA INSTITUCIÓN DE LA FAMILIA - JULIACA, 2022 RESUMEN En la presente investigación se tuvo como objetivo fundamental identificar los factores que inducen y las consecuencias, en la comisión del delito de omisión a la asistencia familiar en la ciudad de Juliaca, 2022. El estudio se ha realizado en la jurisdicción del distrito de Juliaca, considerando que el universo de estudio será la normatividad vigente a nivel nacional sobre temas del delito de omisión a la asistencia familiar, desde una visión sobre los factores que la inducen y sus consecuencias para la institución de la familia; la muestra de estudio estuvo constituida específicamente por el material bibliográfico relacionado al delito de omisión a la asistencia familiar sobre los factores que la inducen y sus consecuencias para la institución de la familia, es así que se tiene a la Constitución Política del Perú de 1993, el Código Penal, el Código Procesal Penal y el Código de los niños y Adolescentes; el presente estudio se ha basado bajo el enfoque cualitativo; el tipo de investigación que se aplicó fue el jurídico - descriptivo, la técnica de procesamiento y análisis de datos que se ha llegado a emplear fue el análisis de la información en función a los objetivos que se han planteado en la presente investigación, lo cual fue el resultado del esquema de análisis de

# UNIVERSIDAD PRIVADA SAN CARLOS

FACULTAD DE CIENCIAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

TESIS

**ANÁLISIS DEL DELITO DE OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR, DESDE UNA  
VISIÓN SOBRE LOS FACTORES QUE LA INDUCEN Y SUS CONSECUENCIAS  
PARA LA INSTITUCIÓN DE LA FAMILIA - JULIACA, 2022**

**PRESENTADA POR:**

**MIRIAM DANITZA MAMANI MAMANI**

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:**

**ABOGADO**

APROBADA POR EL SIGUIENTE JURADO:

PRESIDENTE

:

\_\_\_\_\_  
M.Sc. DENILSON MEDINA SANCHEZ



PRIMER MIEMBRO

:

\_\_\_\_\_  
Mtra. YAMILET LEYLA ALVAREZ MAMANI



SEGUNDO MIEMBRO

:

\_\_\_\_\_  
M.Sc. FREDY CHALLCO GAMERO



ASESOR DE TESIS

:

\_\_\_\_\_  
Mgr. PERCY GABRIEL MAMANI PUMA



Área: Ciencias sociales.

Sub Área: Derecho.

Línea de Investigación: Derecho penal.

Puno, 12 de enero del 2024.

## **DEDICATORIA**

El presente estudio lo dedico a mis padres. Porque han sido la principal motivación de mi vida. Gracias por tus sugerencias, paciencia, perseverancia y apoyo incondicional. Gracias por todo lo que han hecho por mí.

**AUTORA: MIRIAM.**

## **AGRADECIMIENTO**

Agradezco a mi Dios querido por darme la fuerza espiritual y motivación constante para alcanzar cada uno de mis objetivos personales.

Agradezco a la Universidad Privada San Carlos de la ciudad de Puno quien me dio la oportunidad de formarme como profesional del derecho.

También quiero agradecer a todas las personas que aportaron conocimiento y experiencia en el desarrollo e implementación de este trabajo de investigación.

**AUTORA: MIRIAM.**

## ÍNDICE GENERAL

	<b>Pág.</b>
DEDICATORIA	1
AGRADECIMIENTO	2
ÍNDICE GENERAL	3
ÍNDICE DE ANEXOS	6
RESUMEN	7
ABSTRACT	8
INTRODUCCIÓN	9

### CAPÍTULO I

#### PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA, ANTECEDENTES Y OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

<b>1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA</b>	<b>11</b>
1.1.1. Problema general	12
1.1.2. Problemas específicos	12
<b>1.2. ANTECEDENTES</b>	<b>12</b>
1.2.1. Antecedentes internacionales	12
1.2.2. Antecedentes nacionales	14
1.2.3. Antecedentes locales	17
<b>1.3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN:</b>	<b>17</b>
1.3.1. Objetivo general	17
1.3.2. Objetivos específicos	18

### CAPÍTULO II

#### MARCO TEÓRICO, CONCEPTUAL E HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN

<b>2.1. MARCO TEÓRICO</b>	<b>19</b>
2.1.1. El delito de la omisión a la asistencia familiar	19
2.1.2. El delito al estado de necesidad del niño	19
2.1.3. El delito los deberes asistenciales que tiene el padre del niño	20

2.1.4. El delito de peligro	20
2.1.5. Los sujetos procesales en el delito de la omisión de la asistencia familiar	21
2.1.6. La naturaleza de los alimentos en derecho civil	21
2.1.7. La cuantificación de la prestación de los alimentos	22
2.1.8. El delito de omisión a la asistencia familiar según el código penal	23
2.1.9. Descripción del delito de omisión a la asistencia familiar	24
2.1.10. La objetividad en el delito de omisión a la asistencia familiar	24
2.1.11. La subjetividad en el delito de omisión a la asistencia familiar	25
2.1.12. El sujeto activo en el delito de omisión a la asistencia familiar	25
2.1.13. El sujeto pasivo en el delito de omisión a la asistencia familiar	25
2.1.14. El marco jurídico aplicable al delito de omisión al delito de asistencia familiar	25
<b>2.3. HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN</b>	<b>26</b>
2.3.1. Hipótesis general	26
2.3.2. Hipótesis específica	26
<b>CAPÍTULO III</b>	
<b>METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN</b>	
<b>3.1. ZONA DE ESTUDIO DE LA INVESTIGACIÓN</b>	<b>27</b>
<b>3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA DE ESTUDIO DE LA INVESTIGACIÓN</b>	<b>27</b>
3.2.1. Población	27
3.2.2. Muestra	27
<b>3.3. MÉTODO Y TÉCNICA UTILIZADOS EN LA INVESTIGACIÓN</b>	<b>28</b>
3.3.1 Método de investigación	28
3.3.2 Técnica de estudio utilizados en la investigación	28
<b>3.4. INSTRUMENTOS UTILIZADOS EN LA INVESTIGACIÓN</b>	<b>29</b>
<b>3.5. ENFOQUE DE ESTUDIO DE LA INVESTIGACIÓN</b>	<b>29</b>
<b>3.6. TIPO DE INVESTIGACIÓN APLICADA</b>	<b>29</b>
<b>3.7. DELIMITACIÓN GEOGRÁFICA DE LA INVESTIGACIÓN</b>	<b>29</b>

<b>3.8. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES</b>	<b>31</b>
<b>CAPÍTULO IV</b>	
<b>EXPOSICIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS</b>	
<b>4.1. RESULTADOS DEL ANÁLISIS DESARROLLADO EN LA INVESTIGACIÓN.</b>	<b>32</b>
<b>4.2. RESULTADO DEL ANÁLISIS SOBRE LOS FACTORES QUE INDUCEN EN EL DELITO DE OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR.</b>	<b>34</b>
<b>4.3. ANÁLISIS SOBRE LAS CONSECUENCIAS PARA LA INSTITUCIÓN DE LA FAMILIA PRODUCTO DE LA COMISIÓN DEL DELITO A LA ASISTENCIA FAMILIAR.</b>	<b>35</b>
<b>4.4. RESULTADOS SOBRE EL ANÁLISIS DEL MARCO NORMATIVO QUE REGULA EL DELITO DE OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR Y LAS CONSECUENCIAS PARA LA INSTITUCIÓN DE LA FAMILIA.</b>	<b>37</b>
<b>4.5. DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS ENCONTRADOS EN LA INVESTIGACIÓN EN FUNCIÓN A LOS OBJETIVOS PLANTEADOS</b>	<b>42</b>
<b>CONCLUSIONES</b>	<b>49</b>
<b>RECOMENDACIONES</b>	<b>50</b>
<b>BIBLIOGRAFÍA</b>	<b>51</b>
<b>ANEXOS</b>	<b>56</b>

## ÍNDICE DE ANEXOS

	<b>Pág.</b>
<b>Anexo 01:</b> Matriz de consistencia.	57
<b>Anexo 02:</b> Ficha de análisis de bibliografía.	58
<b>Anexo 03:</b> Ficha de análisis de norma.	63
<b>Anexo 04:</b> Ficha de análisis de jurisprudencia.	67

## RESUMEN

En la presente investigación se tuvo como objetivo fundamental identificar los factores que inducen y las consecuencias, en la comisión del delito de omisión a la asistencia familiar en la ciudad de Juliaca, 2022. El estudio se ha realizado en la jurisdicción del distrito de Juliaca, considerando que el universo de estudio será la normatividad vigente a nivel nacional sobre temas del delito de omisión a la asistencia familiar, desde una visión sobre los factores que la inducen y sus consecuencias para la institución de la familia; la muestra de estudio estuvo constituida específicamente por el material bibliográfico relacionado al delito de omisión a la asistencia familiar sobre los factores que la inducen y sus consecuencias para la institución de la familia, es así que se tiene a la Constitución Política del Perú de 1993, el Código Penal, el Código Procesal Penal y el Código de los niños y Adolescentes; el presente estudio se ha basado bajo el enfoque cualitativo; el tipo de investigación que se aplicó fue el jurídico - descriptivo, la técnica de procesamiento y análisis de datos que se ha llegado a emplear fue el análisis de la información en función a los objetivos que se han planteado en la presente investigación, lo cual fue el resultado del esquema de análisis de la metodología que se ha propuesto donde se dio razón a poder incorporar opiniones de nivel jurídico al problema social y normativo sobre el delito de omisión a la asistencia familiar, sus factores que la inducen así como sus consecuencias para la institución de la familia; las conclusiones a las que se arribaron son: Se ha logrado identificar cada uno de los factores que inducen y las consecuencias, en la comisión del delito de omisión a la asistencia familiar donde el padre se ha desarrollado dentro de un entorno social hostil y falta de valores morales; así mismo dentro de su desarrollo personal ha existido la ausencia de principios éticos que permitan un desenvolvimiento en sociedad, donde el obligado a prestar los alimentos carece de una formación en ética y valores, no tiene trabajo de donde pueda conseguir una remuneración acorde a la realidad el cual le permita cumplir con los alimentos, la consecuencia que viene conllevando la comisión del delito de omisión a la asistencia familiar es la violencia patrimonial que da lugar a atentar contra la vida y el desarrollo de sus propios hijos, también va a afectar la salud mental de la madre así como de los niños.

**Palabras clave:** asistencia familiar, consecuencias, delito, factores, hijo.

## ABSTRACT

.The fundamental objective of this investigation was to identify the factors that induce and the consequences in the commission of the crime of omission of family assistance in the city of Juliaca, 2022. The study has been carried out in the jurisdiction of the district of Juliaca, considering that the universe of study will be the regulations in force at the national level on issues of the crime of omission of family assistance, from a vision of the factors that induce it and its consequences for the institution of the family; The study sample was specifically made up of bibliographic material related to the crime of omission of family assistance on the factors that induce it and its consequences for the institution of the family, thus we have the Political Constitution of Peru of 1993, the Penal Code, the Criminal Procedure Code and the Children and Adolescents Code; The present study has been based on the qualitative approach; The type of research that was applied was legal - descriptive, the data processing and analysis technique that was used was the analysis of the information based on the objectives that have been set out in this research, which was the result of the analysis scheme of the methodology that has been proposed where it was justified to be able to incorporate legal level opinions to the social and normative problem about the crime of omission of family assistance, its factors that induce it as well as its consequences for the institution of the family; The conclusions reached are: It has been possible to identify each of the factors that induce and the consequences in the commission of the crime of omission of family assistance where the father has developed within a hostile social environment and lack of moral values; Likewise, within their personal development there has been the absence of ethical principles that allow development in society, where the person obliged to provide food lacks training in ethics and values, he does not have a job from which he can obtain remuneration in accordance with reality. which allows you to comply with alimony, the consequence that the commission of the crime of omission of family assistance entails is patrimonial violence that gives rise to attacks on the life and development of your own children, it will also affect your health. mental health of the mother as well as the children.

**Keywords:** family assistance, consequences, crime, factors, child.

## INTRODUCCIÓN

Dentro del estudio se muestran resultados sobre la importancia de los derechos del hijo alimentista, por estar este derecho relacionado como un aspecto elemental para su subsistencia en todo aspecto personal; en consecuencia es de conocimiento que el poder judicial al momento de favorecer con una asignación familiar la debe reflejar mediante una sentencia judicial, la cual quede consentida y ejecutoriada, situación que dará origen a un deudor alimentista quien estará obligado a prestar los alimentos en favor de sus menores hijos.

Debemos destacar que en la investigación se ha podido observar el respaldo que presta la norma jurídica frente a los derechos fundamentales, que tienen los hijos frente a los alimentos que deben de ser proporcionados por su progenitor, situación que nos ha conducido a poder desarrollar un análisis dogmático sobre las causas y consecuencias para la comisión del delito de omisión a la asistencia familiar.

Dentro del estudio se muestran evidencias sobre las causas y las consecuencias del delito de omisión a la asistencia familiar, situación que nos debe de llevar a superar dichas situaciones lacerantes y crecer como sociedad democrática donde se practique la igualdad de los derechos entre el varón y la mujer. Situación que nos debe de llevar a plantear diferentes nociones e ideas desde una posición teórica que permita generar una reflexión y motivar sobre las razones para la comisión del delito a la asistencia familiar.

Por lo tanto la presente investigación está estructurada en base a 4 capítulos que dan a conocer cada uno de los tópicos considerados en la tesis, en consecuencia se tiene lo siguiente: En el capítulo uno, se expone el problema considerado, luego se pasa a exponer los objetivos trazados en la investigación, para luego establecer los antecedentes de la investigación; en el capítulo dos se desarrolla el marco teórico referencial para la investigación, así como el marco conceptual y se muestran las hipótesis consideradas; en el capítulo tres se desarrolla toda la parte metodológica aplicada en la investigación; en el capítulo cuatro se muestran los resultados que se han obtenido producto de la

investigación, seguidamente de las conclusiones a las cuales se arribó en la investigación, junto con las recomendaciones, la bibliografía y los anexos han sido considerados.

## CAPÍTULO I

### PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA, ANTECEDENTES Y OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

#### 1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La comisión del delito de omisión a la asistencia familiar, constituye hoy en día un grave problema ya que viene causando agravio a la madre así como a los menores hijos, por cuanto el obligado a prestar la esta asistencia económica por diversos motivos no viene cumpliendo con el mandato judicial que ha dispuesto la asignación de dicho concepto.

El delito a la omisión a la asistencia familiar, nos lleva a un escenario donde la persona obligada, por diferentes circunstancias no viene cumpliendo con el mandato judicial sobre dicho concepto dado mediante una sentencia judicial; en consecuencia esta acción con el devenir del tiempo se va convirtiendo en una acción delictuosa, este hecho se logra agravar cuando se está frente al caso de una familia donde el padre es el único que proveía de los alimentos. Dentro del estado peruano es común, la convivencia de la pareja bajo la influencia y práctica del machismo en especial en las zonas rurales, situación que viene perdurando de forma lamentable y que no permite una verdadera integración familiar bajo criterios donde se conciba la igualdad de derechos, que debe de existir entre un varón y una mujer.

Así mismo debemos comprender que la prestación de los alimentos es la única deuda civil que constituye un delito que es sancionado bajo una pena que está tipificada en el código penal, así mismo se impone la respectiva restricción de derechos, bajo un criterio de prevención de la comisión de futuros delitos relacionados al tema.

Por otro lado, debemos considerar que las condiciones carcelarias que se le dan a los padres que cometen este delito son las peores, donde se puede observar el hacinamiento en la cárceles, la corrupción que existe al interior del penal y el sustento de un ambiente punible, lo que dificulta la reeducación, recuperación y retorno a la sociedad del padre de familia que haya podido ser condenado.

Razón por la cual de lo manifestado se pone de manifiesto como el varón tiene cierta preeminencia hacia la mujer esto considerando las diversas circunstancias sociales y económicas, donde sin duda se menoscaba los derechos de la mujer y que no favorece nuestra integración como sociedad. En consecuencia, la presente investigación busca analizar desde el punto de vista cualitativo el problema planteado bajo un punto de vista social lo cual subyace en función a las condiciones sociales, económicas y culturales del padre de familia quien viene omitiendo la asistencia de los alimentos que ha sido impuesto por el magistrado a través de una sentencia.

### **1.1.1. Problema general**

- ¿Cuáles son los factores que inducen y las consecuencias, en la comisión del delito de omisión a la asistencia familiar en la ciudad de Juliaca, 2022?

### **1.1.2. Problemas específicos**

- ¿Qué factores vienen induciendo a que el obligado venga cometiendo el delito de omisión a la asistencia familiar en la ciudad de Juliaca, 2022?
- ¿Cuáles son las consecuencias que viene conllevando la comisión del delito de omisión a la asistencia familiar por parte del obligado en la ciudad de Juliaca, 2022?

## **1.2. ANTECEDENTES**

### **1.2.1. Antecedentes internacionales**

**Villanueva (2019)**, dentro de su trabajo de investigación, sobre el aseguramiento de la obligación alimentaria, ha llegado a concluir que, las diferentes medidas de aseguramiento desde el momento de su regulación en la norma se consolidan como instrumentos primordiales donde debe de respetarse a la persona bajo su integridad física y moral, razón por la cual dentro del proceso judicial se han de respetar las garantías jurisdiccionales en

los estados donde se imparte justicia desde el ámbito del proceso penal. Bajo esa perspectiva, dentro del derecho penal al estar regulado mediante leyes y principios, por ende la persecución penal del Estado no puede ir en contra de lo establecido en las instituciones procesales, por lo tanto desde que el ministerio público emprende la acción penal, se debe procurar el hecho de no transgredir las garantías procesales que le son inherentes al imputado.

**Cabrera (2017)**, dentro de su trabajo de investigación sobre el incumplimiento de obligaciones alimenticias, ha llegado a concluir que: El poder punitivo de un país se ha constituido en un contenido de carácter sustantivo dentro de la legislación de un país. Dentro de ello destaca algunos avances que destacan a lo largo del tiempo. Por cuanto se debe comprender que el derecho del estado de poder castigar no estaba restringido de ninguna manera ya que los castigos eran emanados de forma directa por Dios, los castigos que se daban en la tierra era por obra de las personas. Es por ello que, dentro del desarrollo de la humanidad, los conceptos de origen y fin la fuerza punitiva del estado se ha venido reformado de manera permanente; es por ello que, a través de parte del agente nacional. es por eso que deben de aprobarse cada uno de los reglamentos que puedan legitimar el ejercicio del poder punitivos del estado, es por ello que las personas que delinquen deben cumplir requisitos sustantivos para ser reconocidos como tal, es por ello que cumplir requisitos como la acción de actos delictivos; sino cumpliese este criterio se estaría violando el principio de restringirlo; dando lugar a que la persona pueda ejercer el derecho de sanción ilegalmente mediante acciones que no estén normadas.

**Ibarra (2014)**, dentro de su trabajo de investigación que lleva por título: “Propuesta legislativa y judicial para establecer criterios en materia de alimentos a partir de los contenidos esenciales de los derechos humanos involucrados y acorde con estándares nacionales e internacionales”, estudio que ha sido realizado en la Universidad de Flacso; de la ciudad de México, el investigador ha llegado a concluir que: Frente a la correcta determinación de una pensión alimenticia es porque resulta fundamental garantizar la subsistencia donde se pueda dar razón a un proyecto de vida digna de las personas donde

están involucradas: acreedores y deudores alimentarios, por otro lado en México existen dos criterios para establecer el monto de la pensión de alimentos, el primer criterio es el principio de proporcionalidad y mientras que el segundo criterio es el aritmético o matemático, resultando el primero el más adecuado para su aplicación, Así mismo mediante el principio de proporcionalidad ha resultado insuficiente para establecer pensiones adecuadas, porque los magistrados con una sola aplicación creen cumplir con su obligación de proteger y garantizar los derechos de las personas que están involucradas, haciendo de lado la incorporación de estándares nacionales e internacionales para poder determinar los alimentos.

**Cristóbal (2014)**, dentro de su estudio que lleva por título: “Violencia doméstica: estudio crítico empírico de su problemática sustantiva y del tratamiento aplicado en los centros penitenciarios españoles”, trabajo que ha sido realizado en la Universidad Camilo José Cela; de Madrid, España donde el investigador ha llegado a las siguientes conclusiones: Frente a los casos de incumplimiento en la condiciones impuestas en la sentencia penal o en su defecto siempre en cuando la pena exceda de los dos años, en aplicación del del Artículo 173.2 del Código Penal; la persona que fue condenada extinguirá su pena en un establecimiento penitenciario. Dentro del derecho civil no ha reconocido el derecho de corrección de los padres o tutores por lo tanto se ha reducido su actuación a recabar el auxilio de la autoridad a fin de poder garantizar el otorgamiento de los alimentos.

### **1.2.2. Antecedentes nacionales**

**Gaitán (2020)**, dentro de su investigación ha realizado una labor de exploración sobre el resultado de la aplicación de la reincidencia y habitualidad en el delito de inobservancia de obligación alimentaria, donde el autor ha llegado a las siguientes conclusiones: Que según de la situación típica, resulta necesario no proporcionar asistencia familiar para delitos la decisión previa de la jurisdicción civil donde se va a determinar los derechos de los acreedores y la obligación legales para el imputado, frente a los alimentos y los deudores que puedan estar incumpliendo de forma objetiva con el pago, en consecuencia estos elementos no son los únicos juicios basados por lo tanto deben de confirmarse la

culpabilidad o la condena de la persona frente a la capacidad de actuar que resulta una situación fundamental, ya que el obligado no es incapaz de cumplir simplemente es que no quiere cumplir con la obligación de los alimentos.

**Cerquera (2018)**, en el trabajo de investigación que nos enfoca a la protección del imputado en los casos contiguos del proceso de prestación de alimentos, concluyendo que desde la perspectiva jurídica, analizamos la realidad social que hemos observado críticamente, razón por la cual que este hecho viene afectando incluso a la mínima garantía del debido proceso, por lo tanto se ha constituido en la piedra angular dentro de un país el cual está regido por la constitución y la propia ley, es por ello que dentro de varios países de América Latina, estos hechos narrados resulta cada vez más insegura donde el Perú no es ajeno ya que cuenta con una abrumadora mayoría de abusos la cual se genera por vulneraciones de los derechos de las personas, lo que da lugar a generar una alerta para dar una respuesta efectiva y rápida al desarrollo de la delincuencia dentro del distrito judicial de Sullana durante los años 2016 al 2017.

**Morales (2018)**, dentro de su investigación realizada sobre el incumplimiento de la obligación alimenticia, el autor ha llegado a las siguientes conclusiones: Se tiene que el grado de importancia para el menor sobre la libertad del padre que está recluido en un Institución penitenciaria, donde sus ingresos económicos resultan ser escasos e incluso no son suficientes para poder cumplir con sus menores hijos, en consecuencia los niños van a carecer de protección material, donde se le ve al padre imposibilitado de poder obtener los ingresos financieros de forma adecuada desde el interior del penal, por lo tanto, la privación de libertad de estos padres tiene un gran impacto frente a los recursos básicos para los niños, donde se ve violado sus intereses superiores, por cuanto el Estado debe prestar atención y avalar el amparo de los elementos jurídicos de forma necesaria para evitar estas transgresiones a los derechos de las personas.

**Cornetero (2016)**, en su trabajo de investigación el cual lleva por título: “Factores del delito de omisión a la asistencia familiar, en el distrito de independencia, Lima Norte, año 2016”, el autor ha llegado a las siguientes conclusiones: Se ha logrado encontrar que los diferentes

factores para la omisión a la asistencia familiar, viene a constituir en pieza de una de las dificultades que viene enfrentando la familia. Situación que nos lleva a poder pensar en generar mecanismos que puedan sancionar el delito, para que la asistencia alimentaria se haga efectiva por parte del obligado, sin que se busque su impunidad ya que este delito tiene su particularidad frente a diferentes situaciones de índole social y económico, donde a razón del estado peruano sigue perdurando la pobreza y extrema pobreza lo que sin duda incide en la propia familia lo que provoca su disfuncionalidad, sumándose a ello la existencia del analfabetismo y la falta de valores en las personas.

**Hilares (2017)**, en su trabajo de investigación que lleva por título: “El delito de omisión a la asistencia familiar y la violencia familiar en el pueblo joven Hogar Policial. Villa María del Triunfo – 2016”, donde el autor al concluir su estudio a llegado a las siguientes conclusiones: Dentro de la investigación se ha llegado a encontrar una alta correlación entre las variables propuestas el cual asciende a 0.773 según la prueba estadística aplicada bajo los parámetros utilizado bajo el coeficiente de Spearman. Donde se llega a sugerir que la legislación peruana debe de ser promovida a través de los medios de comunicación mediante campañas con el propósito de poder motivar en razón a cumplir el deber asistencial en beneficio de los hijos hijos por parte del obligado.

**Lulimachi (2017)**, en su trabajo de investigación que lleva por título: “Flagrancia y proceso inmediato en la corte superior de justicia de Lima norte año 2016”, donde el autor al concluir sus estudio a llegado a las siguientes conclusiones: Los procesos inmediatos se han venido relacionando de manera directa con los delitos en flagrancia donde no se tenga la complejidad debida, donde se tiene como principal propósito aminorar la carga procesal de los diversos juzgados penales de la ciudad de Lima. Así mismo se sugiere que el proceso inmediato para que pueda lograr su efectividad debe de contar con programas de sensibilización frente a la sociedad y motivar en el desarrollo de capacitaciones a los operadores de justicia que están involucrados en temas penales, donde se ejecute e interprete de forma eficiente las normas jurídicas.

### 1.2.3. Antecedentes locales

**Marconi (2018)**, en su trabajo de investigación que lleva por título: “El proceso inmediato en delitos de omisión de asistencia familiar”, donde el investigador al concluir su investigación ha llegado a las siguientes conclusiones: De acuerdo a lo dispuesto en la ley Nro. 1194, dentro del delito de omisión a la asistencia familiar se desarrolla después del análisis y empoderamiento del representante vale decir del ministerio público a quien le corresponde iniciar el trámite de forma inmediata, donde después de haber realizado la evaluación se logró determinar que el factor determinante para omitir el delito de asistencia familiar es la mejora de la capacidad económica del acreedor y posibilidades financieras de los progenitores que en este caso son los deudores, en consecuencia el hijo que es el acreedor de la pensión alimenticia depende de los ingresos y posibilidades económicas de su padre en este caso que es el deudor alimentista situación que debe ser evaluada por el poder judicial mediante sus operadores de justicia.

**Mamani (2017)**, en su trabajo de investigación ha llegado a referirse que la problemática que pueda ocasionarse en la prestación de los alimentos da como resultado mayores trabajos para la autoridad judicial, por lo tanto las sentencias se lograron convertir en una formalidad, careciendo de eficiencia para la ejecución de cumplir con el pago de la pensión por el alimento en favor del niño, ya que se ha podido analizar que el proceso para cumplir con los alimentos del niño es benévolo y piadoso frente al obligado hasta incluso podríamos decir ineficiente el cual permita brindar una garantía para la protección del sistema familiar, así mismo se ha podido observar que el sentenciado respaldado por la falta de eficiencia de la ejecución de la norma promueve la prolongación de pagos de liquidación de la pensión alimentaria donde muchas veces consigue la impunidad frente a esta situación dolosa.

## 1.3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN:

### 1.3.1. Objetivo general

- Identificar los factores que inducen y las consecuencias, en la comisión del delito de omisión a la asistencia familiar en la ciudad de Juliaca, 2022.

### 1.3.2. Objetivos específicos

- Analizar los factores que vienen induciendo a que el obligado venga cometiendo el delito de omisión a la asistencia familiar en la ciudad de Juliaca, 2022.
- Conocer las consecuencias que viene conllevando la comisión del delito de omisión a la asistencia familiar por parte del obligado en la ciudad de Juliaca, 2022.

## CAPÍTULO II

### MARCO TEÓRICO, CONCEPTUAL E HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN

#### 2.1. MARCO TEÓRICO

##### 2.1.1. El delito de la omisión a la asistencia familiar

Según Belluscio (1993), hace referencia a que la obligación en favor del niño hijo alimentista viene a ser responsabilidad recíproca de los padres, bajo un criterio asistencial y de solidaridad, que va a permitir paliar las diferentes necesidades que pueden presentarse dentro del desarrollo del niño. Por lo tanto, la familia tiene la obligación de asistir al hijo que pudiera tenerse en común frente a una pareja en razón de un sustento económico.

Ezaine (2001), hace referencia al hecho que la omisión a la asistencia familiar es un delito que atenta contra la necesidad familiar, el cual se consuma en el extremo de omitir la pensión alimenticia en favor de los beneficiarios que son por lo general los hijos menores de edad de la pareja, deberes que deben ser asumidos por los progenitores, en razón de poder asistir los alimentos propios para el desarrollo del niño, el hecho de brindar educación e instruirlos; entre otros factores.

Cabe resaltar que en tiempos actuales en el Perú se presenta un alto índice de padres de familia quienes cuentan ya con una sentencia judicial firme y consentida no vienen cumpliendo con la pensión alimenticia en favor de sus hijos.

##### 2.1.2. El delito al estado de necesidad del niño

Pinilla (1988), El estado de necesidad es el hecho de que el menor con necesidad se encuentra inhabilitado para subsistir por tener una condición económica humilde frente a su posición dentro de su contexto social. Cabe resaltar que la pretensión de los alimentos no requiere que el niño esté en estado de indigente, basta con el hecho de tener necesidad y

este frente al hecho de no poder lograr los recursos económicos suficientes que permita su subsistencia frente al nivel social en el que convive.

Roca (1997), señala que, la pensión de alimentos es un derecho que tiene toda persona quien se encuentre en necesidad, lo cual puede ser solicitado a los familiares y por ende exigirles a que le puedan asistir dentro de lo esencial para poder subsistir. En consecuencia es muy importante que los padres puedan asistir económicamente a su menor hijo para que alcance fines educativos, económicos y sociales.

### **2.1.3. El delito los deberes asistenciales que tiene el padre del niño**

Dentro de este delito se da la conducta de omitir la observancia de la obligación nacida sobre la prestación alimenticia que fue ordenada mediante una sentencia la cual fue extendida por el Poder Judicial, donde se considera como un interés jurídico a la familia bajo un interés obligatorio de asistir a los hijos por parte de los padres tal como lo prescribe el Código de los Niños y Adolescentes (Rojas, 2007).

Pero un detalle a considerar es que en el Perú se ha logrado observar que los padres aun con la emisión de la sentencia judicial donde se da a conocer la obligatoriedad de poder prestar los alimentos en favor de su menores hijos, estos simplemente no lo vienen cumpliendo por diferentes factores.

### **2.1.4. El delito de peligro**

Hilares (2017), hace referencia a la sentencia de la Suprema Corte de Justicia de Lima. Mediante el Acuerdo Plenario Extraordinario Nro. 02-2016, donde se hace referencia que los delitos de omisión a la asistencia familiar vienen vulnerando el derecho civil que tiene la familia, así mismo viene lesionando los derechos de los niños a ser alimentados, donde se le limita de manera sensible el derecho a la participación dentro de su contexto social de los menores.

Por otro lado, la sentencia de la Suprema Corte de Justicia de Lambayeque, mediante el Recurso de Nulidad Nro. 5425-1998, hace referencia al hecho de no cumplir con su obligación alimenticia que fue emanada de una resolución judicial, constituye un delito de peligro por el simple hecho de no cumplir con la resolución judicial, sabiendo que no se le

causa aún ningún tipo de daño al menor asistido, en consecuencia este delito es altamente doloso.

### **2.1.5. Los sujetos procesales en el delito de la omisión de la asistencia familiar**

#### **a. El sujeto activo en los delitos de omisiones a la asistencia familiar**

Torres (2010), la persona que va a asumir la obligación en favor del alimentista, y no cumple con dicha obligación se convierte en sujeto activo de este delito de omisión a la asistencia familiar lo que se extiende a ir contra la voluntad de la administración de justicia. Por lo tanto el sujeto activo es aquella persona que tenga la condición señalada en la ley y la cual ha sido establecida mediante una resolución judicial firme y consentida; en consecuencia es recaída en el progenitor del menor.

#### **b. El sujeto pasivo en los delitos de omisión de asistencia familiar**

Es aquella persona que se beneficiara de la pensión de alimentos, la cual está establecida en la norma jurídica, estos sujetos pueden ser los hijos menores de edad, cónyuges y ascendientes. Así mismo los hijos mayores de edad pueden ser beneficiados pero siempre en cuando continúen estudiando un oficio o carrera profesional de forma exitosa, en ese entender los alimentos comprenden no solo el vestido, asistencia médica, alimentación, sino también la educación de los hijos. (Vega, 2018).

### **2.1.6. La naturaleza de los alimentos en derecho civil**

Al hablar de la naturaleza jurídica de los alimentos bajo el amparo del derecho civil se debe de enunciar algunos fundamentos que la sustentan tales como el derecho que tienen todos los alimentistas en razón a la cuota pensionaria que es la necesaria para su supervivencia así como para su manutención. Dentro de la constitución se ha establecido que la prestación de los alimentos es un “derecho fundamental” porque permite garantizar la subsistencia del niño, así mismo porque está en directa relación, proporción y vinculación con otros derechos que son de equivalencia y naturaleza, tales como el derecho a la vida, a la salud, entre otros.

Teniendo la presente consideración cuando se tiene un derecho de naturaleza constitucional, surge la intervención del Estado mediante el poder judicial a fin de poder

garantizar su tutela, accesibilidad y también su nivel coercitivo; en consecuencia el derecho a percibir los alimentos son considerados como bienes jurídicos tutelados por el estado peruano.

### **2.1.7. La cuantificación de la prestación de los alimentos**

A lo que señala el código civil, el cual tiene concordancia con lo establecido en el Código del Niño y del Adolescente, hace referencia a que los alimentos se deben calcular bajo criterios específicos como son:

#### **a. Sobre las necesidades del hijo alimentista**

Dentro de este criterio se debe tomar en cuenta las diferentes necesidades del alimentista, el cual permite su normal desarrollo, en razón a sus expectativas bajo un criterio individual donde destaque el proceso de crecimiento. Razón por la cual estas necesidades pueden comprender lo siguiente:

- Los alimentos, que son insumos que forman parte de su alimentación.
- La educación del niño de forma permanente el cual le permita sobresalir en un tiempo futuro al menor.
- El vestido para el niño el cual garantiza la dotación de diferentes prendas de vestir para poder cumplir una determinada actividad en sociedad por parte del alimentista.
- A la salud, donde se procure atenciones de salud para poder aliviar malestares o enfermedades propios del niño en su desarrollo.
- El transporte que es conocido como la movilidad donde el hijo alimentista tendrá que movilizarse para poder cumplir con sus actividades cotidianas.
- El aspecto del esparcimiento, donde se debe de prever el aspecto lúdico y recreativo, en función a las necesidades y habitualidad del niño.

#### **b. Las condiciones materiales que poseen los padres**

La condición en análisis está vinculada de forma material con la capacidad económica de los padres, ya que la obligación de prestar los alimentos es recíproca es decir corresponde a ambos padres. Por lo tanto, esta situación nos lleva a que se deba de generar una condición de equiparidad bajo situaciones económicas, razón por la cual debe ser analizada

de manera individual para que cada uno de ellos pueda responder frente a su capacidad para asumir ciertas obligaciones en función a los alimentos.

En este sentido, dentro de la capacidad económica se viene incluyendo la prestación de actividades del hogar el cual se considera a las actividades propias de la madre en favor del hijo; es por ello que de lo analizado se debe de reconocer la capacidad económica para determinar la cuota alimentaria de cada progenitor en favor del hijo.

#### **2.1.8. El delito de omisión a la asistencia familiar según el código penal**

Cuando se hace referencia a este delito debemos de analizar lo que reza el artículo 149 del código penal donde se considera que: “El que omita cumplir la obligación de prestar los alimentos que establece una resolución judicial, será reprimido con pena privativa de la libertad no mayor de tres años, o con prestación de servicios a la comunidad de veinte a cincuenta jornales, sin perjuicio de cumplir el mandato judicial”;

Como se puede advertir este delito tiene carácter omisivo bajo una influencia del derecho de familia donde el sujeto activo va a atentar de forma voluntaria contra todo el núcleo familiar donde se espera dejar al desamparo a los niños.

Cabe resaltar que el proceso de alimentos es célere el cual se logra mediante un proceso sumarísimo dentro del ámbito civil, por el mismo hecho que se ve el interés superior del niño, situación que se procura ser tutelada.

Muñoz (2006) hace referencia a que el delito de omisión a la asistencia familiar se desarrolla bajo una norma penal en blanco, donde se busca preceptos normativos de carácter bajo el amparo del derecho civil donde se están regulados estos deberes. Por lo tanto, la indeterminación de algunos de estos deberes que se hace referencia va a plantear problemas de suma importancia práctica frente al hecho de delimitar la materia de la prohibición penal.

Es por ello que el bien jurídico protegido, podemos referir que mediante este tipo penal lo que se busca proteger son bienes jurídicos como la vida, la salud, integridad física o bienestar de los niños; donde el legislador ha querido penalizar la desobediencia del

obligado, el cual está establecido en una resolución judicial que regula la prestación de los alimentos.

Por lo tanto, la protección que ofrece la intervención del derecho penal es sobre la seguridad a la asistencia de los alimentos en favor de los niños que vendrían a ser sujetos pasivos en este delito, sancionando al padre que dolosamente no quiere cumplir con la prestación económica de los alimentos.

#### **2.1.9. Descripción del delito de omisión a la asistencia familiar**

Dentro de la historia normativa se tuvo con anterioridad la inclusión de la figura jurídica del delito de negligencia alimenticia como antecedente al delito en análisis, la cual estaba dado por la motivación de una sentencia, donde existía la obligación de pago por concepto de una pensión alimenticia a favor del hijo menor, donde el obligado debía de pagar todos los meses, quedando el progenitor obligado desatendido por la norma, en consecuencia haciendo un análisis esta norma refiere a un acto ilegal donde existe el dolo por parte del sujeto activo.

Dentro de los requisitos que debería de copular eran los siguientes:

- a. El incumplimiento deliberado con los alimentos que se disponían en la sentencia judicial,
- b. La existencia de una resolución judicial demanda de un determinado juzgado competente, donde se tiene establecido las cuotas mensuales.
- c. El comportamiento doloso del progenitor quien debería otorgar los alimentos, lo que se traduce en un incumplimiento doloso que irá en contra de los intereses del menor alimentista.

#### **2.1.10. La objetividad en el delito de omisión a la asistencia familiar**

Dentro de la objetividad se debe de considerar a un sujeto activo que está involucrado por la comisión de un delito, dentro de la figura jurídica es aquella persona que no cumple con el pago de la pensión de alimentos, en consecuencia este delito es de omisión frente a la acción penal, por lo tanto, es la acción de omisión de la persona que debe pagar la pensión alimenticia donde se agraviara al menor de edad, pero para que se pueda dar este delito debe existir una orden judicial donde se requiera al agente a que pueda cumplir con la

mantención del niño.

#### **2.1.11. La subjetividad en el delito de omisión a la asistencia familiar**

En relación a la tipicidad subjetiva, debemos precisar que el delito es considerado de omisión, y es altamente doloso porque la figura jurídica no tipifica la omisión de asistencia familiar culpable. En consecuencia se trata de un delito omitido ya que implica la intromisión de algunas leyes, donde se deriva las obligaciones del cumplimiento con la crianza de los hijos.

#### **2.1.12. El sujeto activo en el delito de omisión a la asistencia familiar**

Se le considera como sujeto activo a la persona que está obligada al pago de un monto de dinero por concepto de una pensión alimenticia mensual el cual está dada por medio de sentencia judicial y como consecuencia de la misma el sujeto de forma dolosa incumple con el pago de este concepto de dinero por alimentos, incluso desobedeciendo una orden de tracto judicial.

#### **2.1.13. El sujeto pasivo en el delito de omisión a la asistencia familiar**

El sujeto pasivo dentro de este delito sería al acreedor alimentista que por lo general es el hijo menor de edad.

#### **2.1.14. El marco jurídico aplicable al delito de omisión al delito de asistencia familiar**

Dentro de la normas que se tiene en la actualidad donde el Estado peruano va a garantizar el pago de los alimentos procurando el cumplimiento del interés superior del niño, son los siguientes:

- La constitución política del Perú.
- El Código Penal.
- El Código Procesal Penal.
- El Código de los niños y adolescentes.

### **2.2. Marco conceptual**

#### **a. Alimentos**

Es el derecho elemental que le es inherente a toda persona humana por su misma condición, que se trasluce a través de vivienda, recreación, salud, etc..

## **b. Derechos Humanos**

Los derechos humanos son atributos inalienables de la persona los cuales tienen sustento dentro del aspecto normativo del estado.

## **c. Derechos fundamentales**

Son aquellos derechos fundamentales inherentes a la persona humana lo cual es apoyado mediante la dignidad del ser humano.

## **d. Delito**

Es toda acción típica, antijurídica y culpable.

## **e. Omisión a la asistencia familiar**

Delito que se configura cuando el sujeto activo de forma dolosa no quiere pagar el concepto por los alimentos que ha sido fijado mediante una sentencia judicial.

## **f. Estado**

Es la forma de organización política de una sociedad donde impera un gobierno soberano.

## **g. Sociedad**

Es la forma de organización de un grupo de personas con intereses y cultura en común.

## **2.3. HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN**

### **2.3.1. Hipótesis general**

- Los diversos factores vienen induciendo de forma positiva en la comisión del delito de omisión a la asistencia familiar, trayendo como consecuencia el menoscabo a la institución de la familia en la ciudad de Juliaca, 2022.

### **2.3.2. Hipótesis específica**

- Los factores que inducen en la comisión del delito de omisión a la asistencia familiar está relacionado a una cultura patriarcal donde trae perjuicio a los derechos de los hijos alimentistas en la ciudad de Juliaca, 2022.
- La comisión del delito de omisión a la asistencia familiar va a generar situaciones donde se va a menoscabar a la institución de la familia en la ciudad de Juliaca, 2022.

## CAPÍTULO III

### METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

#### 3.1. ZONA DE ESTUDIO DE LA INVESTIGACIÓN

La presente investigación se realizará en la ciudad de Juliaca, Provincia de San Román, Departamento de Puno, esta provincia tiene una extensión de 2 277,63 kilómetros cuadrados y se encuentra ubicado al lado nor - oeste del Lago Titicaca, actualmente ocupa el 3,2% de la superficie territorial del Departamento de Puno, cuenta hasta la fecha con una población de 240 mil 776 habitantes, su idioma oficial es el español, donde el universo de estudio considerado para el presente estudio fue el marco normativo, así como la doctrina especializada sobre el delito de omisión a la asistencia familiar, desde una visión sobre los factores que la inducen y sus consecuencias para la institución de la familia.

#### 3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA DE ESTUDIO DE LA INVESTIGACIÓN

##### 3.2.1. Población

Según López y Fachelli (2015); "... por la población o universo de estudio está referida al total de la agrupación o conjunto de unidades que la conforman que son de interés de la investigación a nivel teórico...".

En consecuencia al ser el presente estudio que ha sido realizado mediante el enfoque cualitativo la población que se ha considerado fue la doctrina jurídica y el marco legal vigente sobre el delito de omisión a la asistencia familiar, desde una visión sobre los factores que la inducen y sus consecuencias para la institución de la familia.

##### 3.2.2. Muestra

La muestra de estudio que se utilizó en la presente investigación fue de tipo no probabilístico porque no se realizó ninguna ecuación para determinar la muestra. Por lo

tanto, nuestra muestra de estudio estuvo conformada por lo siguiente:

- Constitución Política del Perú de 1993.
- Código Penal peruano.
- Código Procesal Penal peruano.
- Código de los niños y adolescentes vigente.

### **3.3. MÉTODO Y TÉCNICA UTILIZADOS EN LA INVESTIGACIÓN**

#### **3.3.1 Método de investigación**

Los métodos que se logró utilizar en la presente investigación son los siguientes:

- a. Se logró utilizar el método analítico - sintético, que me ha permitido realizar el análisis sobre el derecho fundamental vulnerado en el delito de omisión a la asistencia familiar, desde una visión sobre los factores que la inducen y sus consecuencias para la institución de la familia.
- b. También se logró utilizar el método sintético, porque me ha permitido obtener conclusiones válidas y confiables sobre el delito de omisión a la asistencia familiar y las consecuencias para la institución de la familia .
- c. He logrado utilizar el método deductivo e inductivo que me permitió formalizar el razonamiento de la norma jurídica dentro del delito de omisión a la asistencia familiar, desde una visión sobre los factores que la inducen y sus consecuencias para la institución de la familia. (Hernandez Sampieri et al., 2014).

#### **3.3.2 Técnica de estudio utilizados en la investigación**

Las técnicas que se utilizó en el estudio fue el siguiente:

##### **a. Técnica del análisis documental**

Con el uso de esta técnica de estudio he logrado realizar un análisis sobre el delito de omisión a la asistencia familiar, desde una visión sobre los factores que la inducen y sus consecuencias para la institución de la familia, el cual dio lugar a la consolidación de los resultados así como a las conclusiones arribadas en función a los objetivos planteados.

### **3.4. INSTRUMENTOS UTILIZADOS EN LA INVESTIGACIÓN**

#### **a. Ficha de análisis bibliográfico**

Con el uso de la ficha de análisis bibliográfico he podido consolidar la información relevante de diversos textos jurídicos autorizados por autores especialistas en materia penal sobre delito de omisión a la asistencia familiar, desde una visión sobre los factores que la inducen y sus consecuencias para la institución de la familia.

#### **b. Fichas de análisis normativo**

La ficha de análisis normativo me ha permitido proceder con la interpretación de la norma legal vigente sobre el delito de omisión a la asistencia familiar, desde una visión sobre los factores que la inducen y sus consecuencias para la institución de la familia.

### **3.5. ENFOQUE DE ESTUDIO DE LA INVESTIGACIÓN**

La presente investigación se ha desarrollado de forma íntegra bajo el enfoque de estudio cualitativo ya que va de lo específico a lo general, donde se tuvo la intención de promover la expansión de los datos que se puedan obtener, así como de la exploración de la naturaleza particular de los fenómenos sociales, normativos y doctrinales, sobre el delito de omisión a la asistencia familiar, desde una visión sobre los factores que la inducen y sus consecuencias para la institución de la familia.

### **3.6. TIPO DE INVESTIGACIÓN APLICADA**

El tipo de investigación aplicado a la presente investigación fue el descriptivo, donde se logró adoptar el modelo de una investigación jurídica; Por lo tanto, el tipo de investigación fue el jurídico - descriptivo, que servirá para poder conocer aspectos sobre el delito de omisión a la asistencia familiar, desde una visión sobre los factores que la inducen y sus consecuencias para la institución de la familia.

### **3.7. DELIMITACIÓN GEOGRÁFICA DE LA INVESTIGACIÓN**

El desarrollo de la presente investigación fue bajo el enfoque de estudio cualitativo, en consecuencia no fue necesario determinar la delimitación geográfica; por lo tanto, se logró considerar la doctrina jurídica y norma legal que forman parte del sistema jurídico nacional,

sobre el delito de omisión a la asistencia familiar, desde una visión sobre los factores que la inducen y sus consecuencias para la institución de la familia.

### 3.8. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	METODOLOGÍA
<p><b>Variable independiente.</b> Factores que inducen en el delito de omisión a la asistencia familiar.</p>	Factores.	<p>Factor social.</p> <p>Factor patriarcal.</p> <p>Factor económico.</p>	<p><b>- Tipo de investigación:</b></p> <p>- Jurídico descriptivo.</p> <p><b>- Enfoque de la investigación:</b></p> <p>Enfoque cualitativo.</p> <p><b>- Diseño de investigación:</b></p> <p>No experimental.</p> <p><b>- Técnicas de recolección de datos:</b></p> <p>Análisis de la bibliografía jurídica, análisis de la norma vigente y el análisis de la jurisprudencia</p> <p><b>- Instrumentos:</b></p> <p>- La ficha de análisis bibliográfico.</p> <p>- La ficha de análisis normativo.</p> <p>- La ficha de análisis de la jurisprudencia.</p>
<p><b>Variable dependiente.</b> Consecuencias para la institución de la familia.</p>	Consecuencias derivadas.	<p>Menoscabo a la institución familiar.</p> <p>Menoscabo a los intereses del niño alimentista.</p> <p>Menoscabo para la madre del niño.</p>	<p>Análisis de la bibliografía jurídica, análisis de la norma vigente y el análisis de la jurisprudencia</p> <p><b>- Instrumentos:</b></p> <p>- La ficha de análisis bibliográfico.</p> <p>- La ficha de análisis normativo.</p> <p>- La ficha de análisis de la jurisprudencia.</p>

Fuente: Elaboración propia del autor.

## CAPÍTULO IV

### EXPOSICIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

#### 4.1. RESULTADOS DEL ANÁLISIS DESARROLLADO EN LA INVESTIGACIÓN.

Dentro del Código Penal peruano vigente se ha incluido el delito de la omisión a la asistencia familiar, figura legal que esta regulado en el artículo 149, donde refiere claramente que la persona que omite cumplir la obligación de poder dar los alimentos la cual esta recaída en una resolución judicial (Sentencia), será reprimido con pena privativa de la libertad no mayor de tres años, o en su defecto se le podrá imponer una pena de prestación de servicios a la comunidad en razón de veinte a cincuenta jornadas, esto sin que se pueda presentar algún perjuicio para poder cumplir con el mandato judicial; frente a este marco legal, dentro de la doctrina jurídica analizada se presentan las posiciones de los juristas como; Ezaine (2001) refiere que el delito de omisión a la asistencia familiar, viene a ser un delito que se comete en contra de la familia, delito que se caracteriza por la concretización del incumplimiento de forma dolosa de los diferentes deberes que se le impone al jefe de familia en este caso al padre, situación que se refleja en la práctica en el hecho de ser el obligado principal de poder prestar los alimentos, así mismo de poder educar a sus hijos, en consecuencia este tipo de delito contra la asistencia familiar van a herir cada uno de los deberes de paternidad y filiación, mediante un comportamiento activo que se refleja en el incumplimiento de deberes de asistencia económica y el abandono de la pareja en una situación de embarazo. Es así que el delito que venimos analizando tiene la característica de ser omisivo bajo la connotación familiar, donde el sujeto activo del delito va a atentar de manera dolosa contra todo el núcleo familiar trayendo como consecuencia el abandono de las personas de quienes dependen de su protección dejándolo en total

abandono sin que les pueda proporcionar educación, alimentos, vestido, recreación, esparcimiento y lo más elemental el cuidado de la salud en favor de sus propios hijos. En ese entender debemos de considerar que la prestación de los alimentos va a incluir de forma necesaria la asistencia frente a las diversas enfermedades que pueda padecer el hijo del obligado alimentista, es por ello que esta obligación hoy en día es considerado como un deber jurídico bajo un contenido de carácter patrimonial; razón por la cual su propósito consiste en la preservación de la persona del alimentado. Es por ello que la injerencia y la peculiaridad de esta obligación jurídica que está recaída en una sentencia judicial tiene una inherencia personal, es irrenunciable y lo más importante es recíproca. Siguiendo el análisis sobre figura jurídica del delito de omisión a la asistencia familiar, el legislador pretendió proteger mediante el derecho penal la seguridad a la asistencia de los hijos de la persona que ha procreado o en su defecto haya podido contribuir en razón de poder generar un lazo de parentesco, situación que trae a que pueda asumir una situación legal de forma voluntaria; todo ello bajo una situación de coacción donde el castigo máximo que se le pueda imponer es la pérdida de su libertad, esto con el afán de poder reparar la violación de la figura de la asistencia familiar con el delito cometido, obligación que esta recaída en una sentencia de carácter judicial.

Debemos de poner de manifiesto que el delito de omisión a la asistencia familiar tiene una relación directa con los actos de violencia que viven las familias en su interior, por cuanto muchas parejas logran separarse en razón de que existe maltrato propinado por parte del varón en contra de la mujer, donde muchas veces las mujeres tienen a bien solicitar medidas de protección el cual le permita salvaguardar su integridad física y emocional, frente a esta situación el varón por lo general siempre tiende a desaparecer dejando en total abandono a sus propios hijos privándolos de su cuidado. No debemos dejar de lado, que en la mayor parte de las familias en el Perú, es el varón quien lleva el control económico del hogar, es así que al no tener su presencia dentro del matrimonio o convivencia los niños quedarán en una situación de vulnerabilidad. Asimismo dentro del análisis que realizamos podemos manifestar que los actos de violencia física así como psicológica, tienen relación

con el delito de omisión a la asistencia familiar, ya que ante una denuncia de violencia familiar, posterior a esto se presenta una demanda de alimentos, donde muchas veces el padre que viene hacer el obligado en una situación de represalia a la denuncia impuesta por la madre, va a incurrir en el incumplimiento de sus obligaciones de forma dolosa, quien se abstendrá de pasar los alimentos de forma periódica muy a pesar de que exista acuestas un mandato judicial, hecho que trae como consecuencia el no cubrir las necesidades básicas del hogar, situación que trae de forma manifiesta la violencia económica en las familias.

#### **4.2. RESULTADO DEL ANÁLISIS SOBRE LOS FACTORES QUE INDUCEN EN EL DELITO DE OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR.**

Dentro del análisis que se ha realizado en la investigación podemos comprender que el derecho a los alimentos en la actualidad se ha consolidado como un derecho elemental el cual debe de asistir a toda persona, esto sin importar su estado de filiación, en consecuencia este criterio debe atenderse bajo el criterio de unificación de la familia como célula básica de la sociedad tal como lo establece la constitución política del estado peruano. Hecho que nos lleva a poder considerar el desarrollo integral de la familia bajo su fundamental expresión frente a la sociedad, por tanto, es por ello que el estado debe de considerar políticas de fortalecimiento de la familia, donde se trate de evitar la expresión del individualismo por parte del varón que es una causa consustancial frente al modelo económico que venimos practicando en el Perú que induce sin duda al delito de omisión a la asistencia familiar.

Otro de los factores que inducen a la comisión del delito de asistencia familiar es la carencia de acceso a la educación primaria y secundaria donde se pueda considerar la comprensión de lo que significa el rol de ser padre dentro del entorno familiar, así mismo el hecho de tener la predisposición por parte del obligado a cumplir con la prestación alimentaria, otro factor que determina la comisión de este delito es como el obligado no presenta el más mínimo de afecto para con su familia situación que genera un alejamiento severo para con sus hijos. Otro factor que induce a la comisión del delito de omisión a la asistencia familiar es como el padre se ha desarrollado dentro de un entorno social hostil y falto de valores

morales; así mismo dentro de su desarrollo personal ha existido la ausencia de principios éticos para con el desenvolvimiento en sociedad. Por otro lado, se presentan también factores de índole personal, social y familiar, donde el obligado a prestar los alimentos se encuentra a falta de una preparación académica, así mismo carece de una formación en ética y valores, no tiene trabajo de donde pueda conseguir una remuneración acorde a la realidad, también se tiene un ambiente social hostil y la disfuncionalidad dentro de la familia. En resumen y de acuerdo al criterio del investigador se ha llegado a demostrar después de haber analizado en función a los documentos revisados es que el obligado a prestar los alimentos viene incurriendo en el delito de omisión a la asistencia familiar es porque evidentemente dentro de la sociedad se sigue poniendo de manifiesto una cultura patriarcal pese a que diversos criterios vienen dando realce a la participación de la mujer en la administración de la familia. Razón por la cual se puede decir que a la fecha sigue imperando una cultura machista en las familias, es por ello que el estado está llamado a poder desarrollar políticas de estado para poder corregir dichas actitudes desde el punto de vista de la educación con la finalidad de poder generar una sociedad más equitativa donde impere la práctica de una familia democrática. En consecuencia resulta necesario tener en consideración las diferentes situaciones sociales, económicas y culturales hostiles que se vienen resistiendo a ser erradicados en la sociedad que sin duda es un problema para la familia y es fuente de la comisión del delito de omisión a la asistencia familiar por parte del obligado alimentista.

#### **4.3. ANÁLISIS SOBRE LAS CONSECUENCIAS PARA LA INSTITUCIÓN DE LA FAMILIA PRODUCTO DE LA COMISIÓN DEL DELITO A LA ASISTENCIA FAMILIAR.**

Dentro del análisis desarrollado hemos podido observar que el delito de omisión a la asistencia familiar tiene una relación directa con la violencia que se viene dando al interior de las familiar, esto debido a que las parejas lograron separarse porque existen incompatibilidad de caracteres, así como la existencia de maltratos que viven las mujeres en el hogar en manos de sus parejas, quienes solicitan medidas de protección ante el juzgado de familia todo para poder salvaguardar su integridad física y emocional, frente a esta

situación los varones tienden a ausentarse dejando en el total abandono a los niños. Ya que como hemos podido analizar en la mayoría de las familias son los varones quienes llevan y ejercen el control económico dentro del hogar, en consecuencia en el hecho de que se ausente la mujer así como los niños quedan en una situación de vulnerabilidad económica y emocional. Otra de las consecuencias para la institución de la familia es que con la comisión del delito de omisión a la asistencia familiar se pone en riesgo la vida de los hijos alimentistas, así como la salud de los niños, su vivienda, su alimento en sí y su vestimenta. En consecuencia la vida de los niños está en peligro ya que la madre no contará con recursos económicos necesarios para priorizar con su alimentación.

Frente a esta situación cabe citar a Paredes (2021) quien hace referencia que se han visto casos donde el padre alimentista promueve el secuestro de los niños esto con el propósito de no asumir la obligación de pasar la pensión de alimentos, otra consecuencia que se ha advertido es que los hijos que no son reconocidos siempre son maltratados de manera psicológica por parte de la persona de quien se presume ser el padre biológico. Otro aspecto que se debe tomar en cuenta como consecuencia para la institución de la familia es que los casos donde se presentan violencia física o psicológica, guardan relación directa con el delito de omisión a la asistencia familiar, ya que cuando el varón es denunciado por parte de la víctima y posteriormente la madre logra solicitar los alimentos, el obligado a pesar de tener en manos una sentencia judicial en represalia a la denuncia, va a incurrir en el incumplimiento de sus obligaciones, en consecuencia no se lograra cubrir con las necesidades básicas del hogar, de esta situación podríamos decir que se promueve como consecuencia la violencia económica dentro de la familia. Complementando a lo analizado cuando el obligado no va a pasar los alimentos se pone en riesgo la vida del alimentista por cuanto los alimentos son de primer orden para la salud del hijo alimentista, ya que si no son cubiertas estas necesidades se pone en peligro la salud del niño así como de la progenitora. También podemos considerar como consecuencia a la situación cuando las madres tengan a sus hijos menores de edad viviendo con ellas, las limitaciones que se van a presentar en relación a los recursos económicos que puedan estar destinados a cubrir las necesidades

de forma indispensable para poder vivir una vida digna, razón por la cual podríamos decir que la evasión de las obligaciones alimentarias es considerada como una violencia de carácter patrimonial. Por lo tanto, debemos comprender que el obligado alimentista si llegase a ejercer la violencia patrimonial se estaría atentando contra la vida y el desarrollo de sus propios hijos.

Así también debemos de considerar que la comisión del delito a la asistencia familiar va a afectar la salud mental de la madre así como de los niños, porque al no recibir una pensión de alimentos, la madre adquiere una doble responsabilidad, esta situación la puede llevar a poder sufrir diferentes alteraciones psicológicas tales como depresión e ira en contra del padre sus hijos, este acontecimiento da como resultado el desquite que tendrá la madre para con sus hijos desarrollando muchas veces el síndrome de alienación parental en contra del progenitor, lo que sin duda trae como consecuencia la afectación del desarrollo psicológico de los niños. Ante el análisis que venimos realizando conviene citar a Sosa (2021), quien resalta el hecho que durante el proceso por alimentos, los hijos van a ser testigos de múltiples discusiones entre sus progenitores, así mismo serán testigos del distanciamientos mientras dure todo el proceso de alimentos, lo que sin duda va a producir en ellos un sentimiento de culpa, y un desarrollo bajo en su autoestima.

Es por ello que cuando se haya dado inicio a un proceso judicial, el magistrado que viene llevando el caso debe de dar prioridad a poder dictar medidas de asignación económica anticipada, esto con la finalidad de proteger los alimentos de los menores hasta que se pueda definir la pensión de alimentos mediante una sentencia firme y consentida.

#### **4.4. RESULTADOS SOBRE EL ANÁLISIS DEL MARCO NORMATIVO QUE REGULA EL DELITO DE OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR Y LAS CONSECUENCIAS PARA LA INSTITUCIÓN DE LA FAMILIA.**

Dentro del análisis normativo que se ha podido llevar adelante en la presente investigación obedece a las normas que están vigentes y que fueron dados por el Estado peruano, marco normativo que está enfocado a poder garantizar el interés superior del niño, con la finalidad

de que sus derechos no sean vulnerados en especial el derecho de los alimentos, para ello los parámetros legales que avalan estos supuestos son:

- La Constitución política del Perú.
- El código penal.
- El código procesal penal.
- El código de los niños y adolescentes.

Así mismo debemos de entender que el delito de la omisión de la asistencia familiar está regulado de forma debida en el artículo 149 del Código Penal, cuyo sentido normativo es el siguiente: *“El que omita cumplir su obligación de prestar los alimentos que establece una resolución judicial será reprimido con pena privativa de libertad no mayor de tres años, o con prestación de servicio comunitario de veinte a cincuenta días jornadas, sin perjuicio de cumplir el mandato judicial”*.

Cabe mencionar también que dentro del artículo se encuentra regulado una situación de agravante este hecho se configura siempre en cuando el agente ha simulado otra obligación de alimentos en connivencia con otra persona o en su defecto haya podido renunciar o abandonar de forma maliciosamente su centro de labores, en este caso la pena será no menor de uno ni mayor de cuatro años respectivamente.

Ahora bien el mismo cuerpo normativo regula el hecho siempre en cuando resulte una lesión grave o la muerte del menor y éstas pudieron ser previstas, la pena a imponer será no menor de dos ni mayor de cuatro años siempre en cuando se tenga también una lesión grave, y no menor de tres ni mayor de seis años cuando se suscite la muerte del hijo alimentista. En consecuencia del tipo penal se puede observar que la acción típica va a consistir en el hecho de no poder cumplir con la obligación de dar los alimentos por parte del progenitor en favor de sus hijos.

#### **- El sujeto pasivo en el delito de omisión a la asistencia familiar**

En este caso será el hijo alimentista el sujeto pasivo, que por lo general es un menor de edad o también para el caso puede ser una persona mayor de edad.

#### **- El sujeto activo en el delito de omisión a la asistencia familiar**

Es la persona que viene omitiendo el hecho de pasar los alimentos la cual está contenida en una resolución judicial (sentencia) firme y consentida, el cual genera una obligación a su cargo.

#### **- El verbo rector en el delito de omisión de asistencia familiar**

Dentro de este delito de omisión a la asistencia familiar predomina la acción de “incumplir” la obligación económica de poder prestar alimentos en favor de los acreedores alimentistas. Prosiguiendo con el análisis respectivo podríamos decir que en este delito el obligado es denunciado por el propio juez, muy a pesar que el magistrado es quien ha evaluado su condición económica de forma primigenia.

#### **- La pena a imponer en el delito de omisión a la asistencia familiar**

La pena que el órgano jurisdiccional va a imponer es de pena privativa de libertad el cual es no mayor a tres años, pero a la vez la persona que es denunciada por este delito puede buscar acogerse a las salidas alternativas al proceso penal, tales como el principio de oportunidad. También el denunciado puede ser beneficiado por el magistrado si se llegase a un eventual juicio oral con una reserva de fallo condenatorio o en su defecto podría el juez otorgarle una pena suspendida, antes de poder aplicar la máxima pena cual es de una sentencia con pena efectiva es decir el internamiento del obligado en un centro penitenciario.

#### **a. El delito de omisión a la asistencia familiar bajo el contexto jurídico nacional según la doctrina**

##### **- El delito de estado de necesidad de la víctima**

Citando a Pinilla (1988), quien hace referencia que el niño al tener una necesidad y por ende de estar inhabilitado para subsistir en mérito a la posición que ostenta.

Para el otorgamiento de la pensión de alimentos no necesita que el niño esté en una situación de indigente, solo basta con acreditar el hecho de necesidad, como consecuencia de ello el derecho se constituye como el medio adecuado para poder lograr los recursos económicos elementales que le permita subsistir, de acuerdo al nivel social que ha estado viviendo.

En consecuencia la pensión de alimentos es un derecho que tiene todo niño que se encuentre en estado de necesidad y por intermedio de sus familiares pueda solicitarlo al familiar para que pueda otorgarle el respectivo medio económico para su subsistencia. Es por ello, que los padres están en la obligación de poder asistir de forma económica a su menor hijo para que alcance sus fines sean educativos, sociales, etc.

#### **- El delito de los deberes asistenciales dentro del delito de omisión a la asistencia familiar**

Dentro de este delito el hecho se configura en la omisión de la observancia de la obligación de poder prestar la asistencia alimentaria que ha sido ordenada por sentencia judicial firme y consentida en mérito a la tutela jurisdiccional que brinda el estado a través del Poder Judicial, donde se considera que el interés jurídico viene hace la familia y la relación obligatoria es asistencial, el cual debe de ser cumplido de padres hacia sus menores hijos, todo ello en razón a los que establece el Código de los Niños y Adolescentes. Cabe destacar que en el Perú de forma frecuente se observa que los padres aun con la emisión de la sentencia judicial donde se manda a que puedan cumplir con la debida pensión de alimentos en favor de su hijo, simplemente no lo hacen omitiendo dicha obligación muy a pesar de que son conscientes de las acciones legales que se les pueda interponer.

#### **- El delito de peligro**

Dentro de este análisis debemos hacer referencia a lo que está establecido en la sentencia de la Corte Suprema Justicia en mérito al acuerdo plenario extraordinario Nro. 002-2016, donde hace mención que el delito de omisión a la asistencia familiar viene vulnerando la obligación civil impuesta a los que tienen una carga familiar, consecuentemente viene lesionando los actos abusivos de aquellos obligados que ante la existencia y necesidades de un hijo alimentista, este tiene un comportamiento donde se limita de forma sensible el derecho a la participación dentro de la sociedad. Por otro lado encontramos a la sentencia de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, bajo el recurso de nulidad Nro. 5425 - 1998, donde se ha establecido, en el hecho de no cumplir con su obligación alimenticia el cual nació en mérito a una resolución dada por el magistrado en primera instancia, situación

que constituye un delito de peligro, ya que el hecho de no acatar lo que dispone la resolución judicial va a causar un daño al menor, cabe resaltar que este comportamiento del obligado es altamente doloso.

#### **- El delito de omisión de asistencia familiar propiamente**

Este delito que se analiza se refiere fundamentalmente al hecho de carácter ilegal de forma consciente y voluntaria de poder evadir la obligación de entregar los alimentos al acreedor alimentista. Dentro de este delito el Código Penal ha desarrollado el hecho de estar frente a un delito de negligencia de asistencia familiar, donde ocurren situaciones de peligro para la vida y la salud de los niños que no tienen recursos económicos para poder subsistir; cabe mencionar que dentro de este delito se tiene que cumplir los siguientes supuestos:

El incumplimiento debe de ser deliberado es decir tiene que haber intención de incumplir con los alimentos que nacen producto de un mandato judicial; así también debe de existir una Resolución Judicial (sentencia) emitida por un juez competente, la misma que esta resolución debe estar consentida y ejecutoriada, donde se dé a conocer de forma taxativa el monto en dinero que debe pasar el obligado en favor del acreedor alimentista; Por otro lado, dentro del tipo de comportamiento debe ser auténtico en función del incumplimiento de cada uno de las obligaciones que fueron asumidas por orden judicial por parte del obligado alimentista por lo tanto este tipo de delito es considerado de mala fe en su realización.

Haciendo referencia a la objetividad que debe de considerarse en función al sujeto activo suele ser la persona que no cumple con el pago de la pensión alimenticia, en consecuencia este delito es considerado como un delito de omisión, frente a una disposición que está reflejada mediante una resolución judicial que requiere que la persona obligada cumpla con la mantención de sus menores hijos; incluso hasta un límite de edad exigido por la ley. En relación a la tipicidad subjetiva de este delito se debe considerar que este delito es de omisión, haciendo un análisis este delito no tipifica la omisión de asistencia familiar bajo el criterio de culpable, en consecuencia este delito es altamente doloso el cual deriva de omitir el cumplimiento de obligaciones que puedan estar relacionadas con la mantención de los hijos en especial.

#### **4.5. DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS ENCONTRADOS EN LA INVESTIGACIÓN EN FUNCIÓN A LOS OBJETIVOS PLANTEADOS**

##### **Identificar los factores que inducen y las consecuencias, en la comisión del delito de omisión a la asistencia familiar en la ciudad de Juliaca, 2022.**

Se ha logrado identificar que la expresión del individualismo por parte del varón es una causa consustancial frente al modelo económico que venimos practicando en el Perú que induce sin duda al delito de omisión a la asistencia familiar. Otro de los factores que inducen a la comisión del delito de asistencia familiar es la carencia de acceso a la educación primaria y secundaria donde se pueda considerar la comprensión de lo que significa el rol de ser padre dentro del entorno familiar, así mismo el hecho de tener la predisposición por parte del obligado a cumplir con la prestación alimentaria, otro factor que determina la comisión de este delito es como el obligado no presenta el más mínimo de afecto para con su familia situación que genera un alejamiento severo para con sus hijos. Otro factor que induce a la comisión del delito de omisión a la asistencia familiar es como el padre se ha desarrollado dentro de un entorno social hostil y falta de valores morales; así mismo dentro de su desarrollo personal ha existido la ausencia de principios éticos para con el desenvolvimiento en sociedad. Por otro lado, se presentan también factores de índole personal, social y familiar, donde el obligado a prestar los alimentos se encuentra a falta de una preparación académica, así mismo carece de una formación en ética y valores, no tiene trabajo de donde pueda conseguir una remuneración acorde a la realidad, también se tiene un ambiente social hostil y la disfuncionalidad dentro de la familia, estos resultados que fueron encontrados en la investigación guardan cierta relación con los resultados del estudio promovido por Belluscio (1993), donde hace referencia a que la obligación en favor del niño hijo alimentista viene a ser responsabilidad recíproca de los padres, bajo un criterio asistencial y de solidaridad, que va a permitir paliar las diferentes necesidades que pueden presentarse dentro del desarrollo del niño. Por lo tanto, la familia tiene la obligación de asistir al hijo que pudiera tenerse en común frente a una pareja en razón de un sustento económico. Asimismo también encontramos cierta concordancia con los resultados

conseguidos en el estudio desarrollado por Ezaine (2001), donde se hace referencia al hecho que la omisión a la asistencia familiar es un delito que atenta contra la necesidad familiar, el cual se consuma en el extremo de omitir la pensión alimenticia en favor de los beneficiarios que son por lo general los hijos menores de edad de la pareja, deberes que deben ser asumidos por los progenitores, en razón de poder asistir los alimentos propios para el desarrollo del niño, el hecho de brindar educación e instruirlos; entre otros factores.

Cabe resaltar que en tiempos actuales en el Perú se presenta un alto índice de padres de familia quienes cuentan ya con una sentencia judicial firme y consentida no vienen cumpliendo con la pensión alimenticia en favor de sus hijos. Por lo tanto, dentro de este delito se da la conducta de omitir la observancia de la obligación nacida sobre la prestación alimenticia que fue ordenada mediante una sentencia la cual fue extendida por el Poder Judicial, donde se considera como un interés jurídico a la familia bajo un interés obligatorio de asistir a los hijos por parte de los padres tal como lo prescribe el Código de los Niños y Adolescentes (Rojas, 2007). Pero un detalle a considerar es que en el Perú se ha logrado observar que los padres aun con la emisión de la sentencia judicial donde se da a conocer la obligatoriedad de poder prestar los alimentos en favor de su menores hijos, estos simplemente no lo vienen cumpliendo por diferentes factores. Debemos de considerar dentro del análisis que se viene realizando que los resultados que se presenta en el estudio de Villanueva (2019), donde se establece que las diferentes medidas de aseguramiento desde el momento de su regulación en la norma se consolidan como instrumentos primordiales donde debe de respetarse a la persona bajo su integridad física y moral, razón por la cual dentro del proceso judicial se han de respetar las garantías jurisdiccionales en los estados donde se imparte justicia desde el ámbito del proceso penal. Bajo esa perspectiva, dentro del derecho penal al estar regulado mediante leyes y principios, por ende la persecución penal del Estado no puede ir en contra de lo establecido en las instituciones procesales, por lo tanto desde que el ministerio público emprende la acción penal, se debe procurar el hecho de no transgredir las garantías procesales que le son inherentes al imputado.

## **Analizar los factores vienen induciendo a que el obligado venga cometiendo el delito de omisión a la asistencia familiar en la ciudad de Juliaca, 2022.**

Dentro del Código Penal peruano vigente se ha incluido el delito de la omisión a la asistencia familiar, figura legal que esta regulado en el artículo 149, donde refiere claramente que la persona que omite cumplir la obligación de poder dar los alimentos la cual esta recaida en una resolución judicial (Sentencia), será reprimido con pena privativa de la libertad no mayor de tres años, o en su defecto se le podra imponer una pena de prestación de servicios a la comunidad en razon de veinte a cincuenta jornadas, esto sin que se pueda presentar algun perjuicio para poder cumplir con el mandato judicial; frente a este marco legal, dentro de la doctrina juridica analizada se presentan las posiciones de los juristas como; Ezaine (2001) refiere que el delito de omisión a la asistencia familiar, viene a ser un delito que se comete en contra de la familia, delito que se caracteriza por la concretización del incumplimiento de forma dolosa de los diferentes deberes que se le impone al jefe de familia en este caso al padre, situación que se refleja en la práctica en el hecho de ser el obligado principal de poder prestar los alimentos, así mismo de poder educar a sus hijos, en consecuencia este tipo de delito contra la asistencia familiar van a herir cada uno de los deberes de paternidad y filiación, mediante un comportamiento activo que se refleja en el incumplimiento de deberes de asistencia económica y el abandono de la pareja en una situación de embarazo. Es así que el delito que venimos analizando tiene la característica de ser omisivo bajo la connotación familiar, donde el sujeto activo del delito va a atentar de manera dolosa contra todo el núcleo familiar trayendo como consecuencia el abandono de las personas de quienes dependen de su protección dejándolo en total abandono sin que les pueda proporcionar educación, alimentos, vestido, recreación, esparcimiento y lo más elemental el cuidado de la salud en favor de sus propios hijos. Nuestros resultados guardan cierta relación con los resultados obtenidos en el estudio de Morales (2018), el autor analiza el incumplimiento de la obligación alimenticia donde manifiesta el grado de importancia para el menor sobre la libertad del padre que está recluido en un Institución penitenciaria, donde sus ingresos económicos resultan ser

escasos e incluso no son suficientes para poder cumplir con sus menores hijos, en consecuencia los niños van a carecer de protección material, donde se le ve al padre imposibilitado de poder obtener los ingresos financieros de forma adecuada desde el interior del penal, por lo tanto, la privación de libertad de estos padres tiene un gran impacto frente a los recursos básicos para los niños, donde se ve violado sus intereses superiores, por cuanto el Estado debe prestar atención y avalar el amparo de los elementos jurídicos de forma necesaria para evitar estas transgresiones a los derechos de las personas. Así también se tiene el estudio realizado por Cornetero (2016), donde sus resultados reflejan los factores del delito de omisión a la asistencia familiar, en el distrito de independencia, Lima Norte, año 2016, así mismo se ha logrado encontrar que los diferentes factores para la omisión a la asistencia familiar, viene a constituir en pieza de una de las dificultades que viene enfrentando la familia. Situación que nos lleva a poder pensar en generar mecanismos que puedan sancionar el delito, para que la asistencia alimentaria se haga efectiva por parte del obligado, sin que se busque su impunidad ya que este delito tiene su particularidad frente a diferentes situaciones de índole social y económico, donde a razón del estado peruano sigue perdurando la pobreza y extrema pobreza lo que sin duda incide en la propia familia lo que provoca su disfuncionalidad, sumándose a ello la existencia del analfabetismo y la falta de valores en las personas. Cabe resaltar que nuestros resultados guardan relación con los resultados del estudio realizado por Marconi (2018), el cual forma parte de nuestros antecedentes donde se pone de manifiesto que la ley Nro. 1194, dentro del delito de omisión a la asistencia familiar se desarrolla después del análisis y empoderamiento del representante vale decir del ministerio público a quien le corresponde iniciar el trámite de forma inmediata, donde después de haber realizado la evaluación se logró determinar que el factor determinante para omitir el delito de asistencia familiar es la mejora de la capacidad económica del acreedor y posibilidades financieras de los progenitores que en este caso son los deudores, en consecuencia el hijo que es el acreedor de la pensión alimenticia depende de los ingresos y posibilidades económicas de su padre en este caso que es el deudor alimentista situación que debe ser evaluada por el poder

judicial mediante sus operadores de justicia. Por lo tanto y a manera de resumen de acuerdo al criterio del investigador se ha llegado a demostrar después de haber analizado en función a los documentos revisados es que el obligado a prestar los alimentos viene incurriendo en el delito de omisión a la asistencia familiar es porque evidentemente dentro de la sociedad se sigue poniendo de manifiesto una cultura patriarcal pese a que diversos criterios vienen dando realce a la participación de la mujer en la administración de la familia. Razón por la cual se puede decir que a la fecha sigue imperando una cultura machista en las familias, es por ello que el estado está llamado a poder desarrollar políticas de estado para poder corregir dichas actitudes desde el punto de vista de la educación con la finalidad de poder generar una sociedad más equitativa donde impere la práctica de una familia democrática. En consecuencia resulta necesario tener en consideración las diferentes situaciones sociales, económicas y culturales hostiles que se vienen resistiendo a ser erradicados en la sociedad que sin duda es un problema para la familia y es fuente de la comisión del delito de omisión a la asistencia familiar por parte del obligado alimentista.

### **Conocer las consecuencias que viene conllevando la comisión del delito de omisión a la asistencia familiar por parte del obligado en la ciudad de Juliaca, 2022.**

Dentro del análisis desarrollado hemos podido observar que el delito de omisión a la asistencia familiar tiene una relación directa con la violencia que se viene dando al interior de las familias, esto debido a que las parejas lograron separarse porque existen incompatibilidad de caracteres, así como la existencia de maltratos que viven las mujeres en el hogar en manos de sus parejas, quienes solicitan medidas de protección ante el juzgado de familia todo para poder salvaguardar su integridad física y emocional, frente a esta situación los varones tienden a ausentarse dejando en el total abandono a los niños. Ya que como hemos podido analizar en la mayoría de las familias son los varones quienes llevan y ejercen el control económico dentro del hogar, en consecuencia en el hecho de que se ausente la mujer así como los niños quedan en una situación de vulnerabilidad económica y emocional. Otra de las consecuencias para la institución de la familia es que con la comisión del delito de omisión a la asistencia familiar se pone en riesgo la vida de los hijos

alimentistas, así como la salud de los niños, su vivienda, su alimento en sí y su vestimenta. En consecuencia la vida de los niños está en peligro ya que la madre no contará con recursos económicos necesarios para priorizar con su alimentación. Es así que estos resultados encontrados en nuestra investigación guardan relación con los resultados obtenidos en el estudio de Cerquera (2018), en el trabajo de investigación que nos enfoca a la protección del imputado en los casos contiguos del proceso de prestación de alimentos, concluyendo que desde la perspectiva jurídica, analizamos la realidad social que hemos observado críticamente, razón por la cual que este hecho viene afectando incluso a la mínima garantía del debido proceso, por lo tanto se ha constituido en la piedra angular dentro de un país el cual está regido por la constitución y la propia ley, es por ello que dentro de varios países de América Latina, estos hechos narrados resulta cada vez más insegura donde el Perú no es ajeno ya que cuenta con una abrumadora mayoría de abusos la cual se genera por vulneraciones de los derechos de las personas, lo que da lugar a generar una alerta para dar una respuesta efectiva y rápida al desarrollo de la delincuencia dentro del distrito judicial de Sullana durante los años 2016 al 2017. Así también se tiene relación con el estudio de Mamani (2017), donde el autor muestra en su trabajo de investigación la problemática que pueda ocasionarse en la prestación de los alimentos da como resultado mayores trabajos para la autoridad judicial, por lo tanto las sentencias se lograron convertir en una formalidad, careciendo de eficiencia para la ejecución de cumplir con el pago de la pensión por el alimento en favor del niño, ya que se ha podido analizar que el proceso para cumplir con los alimentos del niño es benévolo y piadoso frente al obligado hasta incluso podríamos decir ineficiente el cual permita brindar una garantía para la protección del sistema familiar, así mismo se ha podido observar que el sentenciado respaldado por la falta de eficiencia de la ejecución de la norma promueve la prolongación de pagos de liquidación de la pensión alimentaria donde muchas veces consigue la impunidad frente a esta situación dolosa. Es así que los aspectos que deben tomarse en cuenta como consecuencia para la institución de la familia es que en los casos donde se presentan violencia física o psicológica, guardan relación directa con el delito de omisión a

la asistencia familiar, ya que cuando el varón es denunciado por parte de la víctima y posteriormente la madre logra solicitar los alimentos, el obligado a pesar de tener en manos una sentencia judicial en represalia a la denuncia, va a incurrir en el incumplimiento de sus obligaciones, en consecuencia no se lograra cubrir con las necesidades básicas del hogar, de esta situación podríamos decir que se promueve como consecuencia la violencia económica dentro de la familia. Complementando a lo analizado cuando el obligado no va a pasar los alimentos se pone en riesgo la vida del alimentista por cuanto los alimentos son de primer orden para la salud del hijo alimentista, ya que si no son cubiertas estas necesidades se pone en peligro la salud del niño así como de la progenitora. También podemos considerar como consecuencia a la situación cuando las madres tengan a sus hijos menores de edad viviendo con ellas, las limitaciones que se van a presentar en relación a los recursos económicos que puedan estar destinados a cubrir las necesidades de forma indispensable para poder vivir una vida digna, razón por la cual podríamos decir que la evasión de las obligaciones alimentarias es considerada como una violencia de carácter patrimonial. Por lo tanto, debemos comprender que el obligado alimentista si llegase a ejercer la violencia patrimonial se estaría atentando contra la vida y el desarrollo de sus propios hijos. Así también debemos de considerar que la comisión del delito a la asistencia familiar va a afectar la salud mental de la madre así como de los niños, porque al no recibir una pensión de alimentos, la madre adquiere una doble responsabilidad, esta situación la puede llevar a poder sufrir diferentes alteraciones psicológicas tales como depresión e ira en contra del padre sus hijos, este acontecimiento da como resultado el desquite que tendrá la madre para con sus hijos desarrollando muchas veces el síndrome de alienación parental en contra del progenitor, lo que sin duda trae como consecuencia la afectación del desarrollo psicológico de los niños.

## CONCLUSIONES

**PRIMERA:** Se ha logrado identificar cada uno de los factores que inducen y las consecuencias, en la comisión del delito de omisión a la asistencia familiar donde el padre se ha desarrollado dentro de un entorno social hostil y falta de valores morales; así mismo dentro de su desarrollo personal ha existido la ausencia de principios éticos que permitan un desenvolvimiento en sociedad, donde el obligado a prestar los alimentos carece de una formación en ética y valores, no tiene trabajo de donde pueda conseguir una remuneración acorde a la realidad el cual le permita cumplir con los alimentos.

**SEGUNDA:** Se ha logrado analizar los factores que vienen induciendo a que el obligado venga cometiendo el delito de omisión a la asistencia familiar, donde es evidente que dentro de la sociedad se sigue poniendo de manifiesto una cultura patriarcal pese a que diversos criterios vienen dando realce a la participación de la mujer en la administración de la familia, razón por la cual se puede decir que a la fecha sigue imperando una cultura machista en las familias.

**TERCERA:** Se ha llegado a conocer las consecuencias que viene conllevando la comisión del delito de omisión a la asistencia familiar por parte del obligado alimentista cuando ejerce la violencia patrimonial estaría atentando contra la vida y el desarrollo de sus propios hijos, también va a afectar la salud mental de la madre así como de los niños, porque al no recibir una pensión de alimentos, la madre adquiere una doble responsabilidad, esta situación la puede llevar a poder sufrir diferentes alteraciones psicológicas tales como depresión e ira en contra del padre sus niños.

## RECOMENDACIONES

**PRIMERO:** Se recomienda al Poder Judicial poder mantener actualizado de forma permanente el sistema REDAM, esta situación resulta importante porque permite tener acceso a una base de datos actualizada sobre el estado de los deudores alimentarios.

**SEGUNDO:** El delito de omisión a la asistencia familiar, al tratarse de un delito como consecuencias de los problemas sociales, culturales y económicos, se recomienda a los abogados litigantes de poder motivar a sus clientes a que puedan acudir a un centro de conciliación a fin de ponerse de acuerdo sobre el monto que deberá pasar el obligado alimentista en favor de sus hijos, todo ello para poder observar la predisposición del padre de poder cumplir su obligación para con sus menores hijos.

**TERCERO:** Comprometer el esfuerzo del Estado y organizaciones privadas en general que tengan relación con el tema, revalorar la importancia del matrimonio y la familia, difundir en la sociedad en general el respeto por el niño y el adolescente, así como la responsabilidad de asumir el rol de padres, y las consecuencias perjudiciales e irreversibles del abandono material y/ o moral.

## BIBLIOGRAFÍA

- Ahumada, M. (2107). La conciliación: un medio de justicia restaurativa en el delito de inasistencia alimentaria en Colombia. *Revista Facultad de Derecho y Ciencias Políticas* (Colombia), 41(114), 11-40.  
<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=151422616001>
- Aragón, J. (2016). Retroactividad de la pensión para el menor alimentista [Tesis de pregrado, Universidad Andina del Cusco]. Repositorio Institucional UANDINA.  
<https://repositorio.uandina.edu.pe/handle/20.500.12557/764>
- Araya, A. (2016). El nuevo proceso inmediato para delitos de flagrancia y otras delincuencias. Jurista Editores E.I.R.L.
- Belluscio, A. (1993). Código civil y leyes complementarias comentadas, anotadas y concordadas (3 ed.). Editorial Astrea.
- Botero, A. (2002). La Teoría unificadora dialéctica de Roxin a la luz de Beccaria. *Revista telemática de filosofía del derecho*, 1(5), 201-212.  
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=237610>
- Cabrera, M. (2017). La medida de apremio personal por incumplimiento de obligaciones alimenticias: poder punitivo latente. Análisis de jurisprudencia [Tesis de pregrado, Pontificia Universidad Católica Del Ecuador]. Repositorio Institucional PUCE.  
<http://repositorio.puce.edu.ec/handle/22000/13654>
- Cerquera, C. (2018). Vulneración del derecho de defensa del imputado en los procesos inmediatos sobre delitos de omisión a la asistencia familiar en el distrito judicial de Sullana 2016-2017 [Tesis de pregrado, Universidad Nacional de Piura]. Repositorio Institucional UNP. <https://repositorio.unp.edu.pe/handle/UNP/1603>
- Curo, C. (2020). Descriminalización del delito de omisión a la asistencia familiar y la implementación del apremio corporal como medida de protección del bien jurídica familia [Tesis de pregrado, Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo]. Repositorio Institucional USAT. <https://tesis.usat.edu.pe/handle/20.500.12423/2616>
- Cubillo, J. (2017). Mecanismos para el pago forzoso de la obligación alimentaria, análisis y

- parámetros de comparación entre Costa Rica y algunos países de Latinoamérica [Tesis de pregrado, Universidad de Costa Rica]. Repositorio Institucional UCR. <https://ij.ucr.ac.cr/wp-content/uploads/bsk-pdfmanager/2018/04/Jos%C3%A9-Andr%C3%A9s-Cubillo-Gonz%C3%A1lezTesis-Completa-.pdf>
- Ezaine, C. (2001). Itinerario de la pena en criminalía. Editorial academia Mexicana de Ciencias Penales.
- Gaitán, N. (2020). El efecto de la aplicación de la reincidencia y habitualidad en el delito de incumplimiento de obligación alimentaria como transgresión al Derecho Alimentario [Tesis de pregrado, Universidad Privada del Norte]. Repositorio Institucional UPN. <https://repositorio.upn.edu.pe/handle/11537/23610>
- González, J. (2016). Las teorías de los derechos humanos. Revista de Administración Pública, 1(105), 19-41. <https://revistascolaboracion.juridicas.unam.mx/index.php/rev-administracionpublica/article/view/19121/17226>
- Hernández, R., Mendoza, C. (2018). Metodología de la investigación: las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta. McGraw Hill Interamericana Editores.
- Hilares, E. (2017). El delito de omisión a la asistencia familiar y la violencia familiar en el pueblo joven "Hogar Policial". Villa María del Triunfo – 2016. [Tesis de maestría, Universidad Cesar Vallejo]. Repositorio Institucional de la Universidad César Vallejo. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/8587>
- Lascano, C. (2004). El delito de cumplimiento de los deberes de asistencia familiar (3 ed.). Editorial Lerner.
- Lulimachi, P. (2017). Flagrancia y proceso inmediato en la corte superior de justicia de Lima norte año 2016. [Tesis de maestría, Universidad Cesar Vallejo]. Repositorio Institucional de la Universidad César Vallejo. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/7530>
- Mamani, N. (2017). Eficacia de las sentencias de procesos de alimentos en la vía civil, frente al proceso penal por omisión de asistencia familiar en el distrito judicial de

- Puno, 2015 - 2016. (Tesis de grado), Puno, Perú: Universidad Nacional del Altiplano - Puno.
- Marconi, N. (2018). Proceso inmediato en delitos de omisión de asistencia familiar frente a la incapacidad económica del obligado alimentista, en el segundo juzgado unipersonal de Puno – 2015 [Tesis de pregrado, Universidad Nacional del Altiplano]. Repositorio Institucional UNAP. <http://repositorio.unap.edu.pe/handle/UNAP/10630>
- Maraví, M. (2015). Delito de omisión a la asistencia familiar y su regulación en el nuevo código procesal penal de la corte superior de justicia de Junín [Tesis de pregrado, Universidad de Huánuco]. Repositorio Institucional UDH. <http://repositorio.udh.edu.pe/handle/123456789/487;jsessionid=AEE4414E1C09855E2B2F417EE4E82CD5>
- Morales, F. (2018). Incumplimiento de la obligación alimenticia: Un análisis acerca de la pena privativa de la libertad efectiva en el delito de omisión a la asistencia familiar [Tesis de pregrado, Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga]. Repositorio Institucional UNSCH. <http://repositorio.unsch.edu.pe/handle/UNSCH/2794>
- Neyra, J. (2015). Manual del Nuevo Proceso Penal y de Litigación Oral. Idemsa.
- Nogueira, H. (2003). Teoría y dogmática de los derechos fundamentales. Universidad Nacional Autónoma de México.
- Olivos, M. (2018). La inconstitucionalidad del proceso inmediato en los delitos de omisión de asistencia familiar en el distrito de Lima Sur – 2018 [Tesis de pregrado, Universidad Autónoma del Perú]. Repositorio Institucional AUTONOMA. <https://repositorio.autonoma.edu.pe/handle/20.500.13067/835>
- Palacios, D. (2011). Comentarios al Nuevo Código Procesal Penal. Grijley.
- Pérez, H. (2014). Políticas jurídicas para la rehabilitación de los niños, niñas y adolescentes en el marco de principios y fines del sistema integral [Tesis de pregrado, Universidad Mayor de San Andrés]. Repositorio Institucional UMSA. <https://repositorio.umsa.bo/handle/123456789/336/browse?value=Rehabilitaci%C3%B3n+de+menores&type=subject>

- Pinilla, P. (1988). Alimentos entre cónyuges. Facultad de Ciencias Jurídicas y Socioeconómicas
- Roca, T. (1997). Derecho de Familia. (3 ed.). Editorial Tirant lo Blanch.
- Rodea, E. (2018). El principio del interés superior de las Niñas, Niños y Adolescentes en los Municipios del Estado de México: Desde el garantismo para su reintegración [Tesis de maestría, Universidad Autónoma del Estado de México]. Repositorio Institucional UAEM. <https://ri.uaemex.mx/handle/20.500.11799/98892>
- Rojas, V., Infantes, V., Quispe, P. (2007). Código Penal-Dieciséis Años de Jurisprudencia Sistematizada. Parte Especial. (3 ed.). Idemsa.
- Rosas, J. (2018). Eficacia de la prisión efectiva en el delito de omisión a la asistencia familiar y la vulneración del orden socioeconómico de la unidad familiar, Huancavelica – 2017 [Tesis de maestría, Universidad Nacional de Huancavelica]. Repositorio Institucional UNH. <https://repositorio.unh.edu.pe/handle/UNH/1818>
- Rubio, M. y Arce, E. (2017). Teoría esencial del ordenamiento jurídico. Fondo Editorial PUCP.
- Satan, J. (2017). La administración de la pensión alimenticia que garantice el interés superior del niño, niña y adolescente [Tesis de pregrado, Universidad Central del Ecuador]. Repositorio Institucional UCE. <http://www.dspace.uce.edu.ec/handle/25000/10386>
- Torres, E. (2010). El Delito de Omisión a la Asistencia Familiar. Cuestionamientos, discrepancias y confusiones que se presentan en su aplicación. Idemsa.
- Trujillo, J. (2018). Prescriptibilidad de acción civil por alimentos en capacidad de ejercicio plena y prescripción de acción penal por omisión a asistencia familiar [Tesis de pregrado, Universidad Norbert Wiener]. Repositorio Institucional UWIENER. <http://repositorio.uwiener.edu.pe/handle/123456789/3162>
- Vasquez, D. y Vasquez, D. (2017). La pena privativa de libertad con carácter de efectiva en los procesos de omisión a la asistencia familiar en el juzgado penal unipersonal de Chanchamayo [Tesis de pregrado, Universidad Peruana Los Andes]. Repositorio

Institucional UPLA. <https://repositorio.upla.edu.pe/handle/20.500.12848/672>

Vega, D. (2018). El Decreto Legislativo N°1194 y su incidencia en el delito de Omisión de Asistencia Familiar en el Pool de Investigación Preparatoria de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte – 2017. [Tesis de pregrado, Universidad Cesar Vallejo]. Repositorio Institucional de la Universidad César Vallejo. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/20009>

### **Marco normativo consultado**

Constitución Política del Perú. (1993). Plataforma digital única del Estado Peruano. <https://www.gob.pe/institucion/presidencia/informes-publicaciones/196158-constitucion-politica-del-peru>

Código Procesal Penal. (2004). Lpderecho. <https://lpderecho.pe/nuevo-codigoprosesal-penal-peruano-actualizado/>

Código Penal. (1991). Lpderecho. <https://lpderecho.pe/codigo-penal-peruanoactualizado/>

## ANEXOS

**Anexo 01: Matriz de consistencia.**

<b>MATRIZ DE CONSISTENCIA</b>					
<p><b>Problema General</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- ¿Cuáles son los factores que inducen y las consecuencias, en la comisión del delito de omisión a la asistencia familiar en la ciudad de Juliaca, 2022?</li> </ul>	<p><b>Objetivo General</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Identificar los factores que inducen y las consecuencias, en la comisión del delito de omisión a la asistencia familiar en la ciudad de Juliaca, 2022.</li> </ul>	<p><b>Hipótesis General</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Los diversos factores vienen induciendo de forma positiva en la comisión del delito de omisión a la asistencia familiar, trayendo como consecuencia el menoscabo a la institución de la familia en la ciudad de Juliaca, 2022.</li> </ul>	<p><b>Variable Independiente</b></p> <p>Factores que inducen en el delito de omisión a la asistencia familiar.</p>	<p><b>Dimensión</b></p> <p>Factores. <b>Indicadores</b> Factor social. Factor patriarcal. Factor económico.</p>	<p><b>Metodología de investigación</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Tipo de investigación:</b> - Jurídico descriptivo.</li> <li>- <b>Enfoque de la investigación:</b> Enfoque cualitativo.</li> <li>- <b>Diseño de investigación:</b> No experimental.</li> <li>- <b>Técnicas de recolección de datos:</b> Análisis de la bibliografía jurídica, análisis de la norma vigente y el análisis de la jurisprudencia.</li> <li>- <b>Instrumentos:</b> - La ficha de análisis bibliográfico. - La ficha de análisis normativo. - La ficha de análisis de la jurisprudencia.</li> </ul>
<p><b>Problemas Específicos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- ¿Qué factores vienen induciendo a que el obligado venga cometiendo el delito de omisión a la asistencia familiar en la ciudad de Juliaca, 2022?</li> <li>- ¿Cuáles son las consecuencias que viene conllevando la comisión del delito de omisión a la asistencia familiar por parte del obligado en la ciudad de Juliaca, 2022?</li> </ul>	<p><b>Objetivos Específicos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Analizar los factores que inducen a que el obligado venga cometiendo el delito de omisión a la asistencia familiar en la ciudad de Juliaca, 2022.</li> <li>- Conocer las consecuencias que viene conllevando la comisión del delito de omisión a la asistencia familiar por parte del obligado en la ciudad de Juliaca, 2022.</li> </ul>	<p><b>Hipótesis Específicas</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Los factores que inducen en la comisión del delito de omisión a la asistencia familiar está relacionado a una cultura patriarcal donde trae perjuicio a los derechos de los hijos alimentistas en la ciudad de Juliaca, 2022.</li> <li>- La comisión del delito de omisión a la asistencia familiar va a generar situaciones donde se va a menoscabar a la institución de la familia en la ciudad de Juliaca, 2022.</li> </ul>	<p><b>Variable Dependiente</b></p> <p>.Consecuencias para la institución de la familia.</p>	<p><b>Dimensión</b></p> <p>Consecuencias derivadas. <b>Indicadores</b> Menoscabo a la institución familiar. Menoscabo a los intereses del niño alimentista. Menoscabo para la madre del niño.</p>	

**Anexo 02:** Ficha de análisis de bibliografía.

**FICHAS BIBLIOGRAFICA**

<b>Autor:</b> Ezaine	<b>Editorial:</b> Editorial criminalidad mexicana.
<b>Título:</b> Itinerario de la pena en criminalía.	<b>Lugar de publicación:</b> México DF.
<b>Año de publicación:</b> (2001)	

El delito de la omisión a la asistencia familiar hace referencia a que la obligación en favor del niño hijo alimentista viene a ser responsabilidad recíproca de los padres, bajo un criterio asistencial y de solidaridad, que va a permitir paliar las diferentes necesidades que pueden presentarse dentro del desarrollo del niño. Por lo tanto, la familia tiene la obligación de asistir al hijo que pudiera tenerse en común frente a una pareja en razón de un sustento económico.

Hace referencia al hecho que la omisión a la asistencia familiar es un delito que atenta contra la necesidad familiar, el cual se consuma en el extremo de omitir la pensión alimenticia en favor de los beneficiarios que son por lo general los hijos menores de edad de la pareja, deberes que deben ser asumidos por los progenitores, en razón de poder asistir los alimentos propios para el desarrollo del niño, el hecho de brindar educación e instruirlos; entre otros factores.

## FICHAS BIBLIOGRAFICA

<b>Autor: Roca</b>	<b>Editorial: Tirant lo Blanch.</b>
<b>Título: Derecho de Familia</b>	<b>Lugar de publicación:</b>
<b>Año de publicación: (1997)</b>	
<p>El delito al estado de necesidad del niño</p> <p>El estado de necesidad es el hecho de que el menor con necesidad se encuentra inhabilitado para subsistir por tener una condición económica humilde frente a su posición dentro de su contexto social. Cabe resaltar que la pretensión de los alimentos no requiere que el niño esté en estado de indigente, basta con el hecho de tener necesidad y este frente al hecho de no poder lograr los recursos económicos suficientes que permita su subsistencia frente al nivel social en el que convive.</p> <p>La pensión de alimentos es un derecho que tiene toda persona quien se encuentre en necesidad, lo cual puede ser solicitado a los familiares y por ende exigirles a que le puedan asistir dentro de lo esencial para poder subsistir. En consecuencia es muy importante que los padres puedan asistir económicamente a su menor hijo para que alcance fines educativos, económicos y sociales.</p>	

## FICHAS BIBLIOGRAFICA

<b>Autor: Torres</b>	<b>Editorial: IDEMSA</b>
<b>Título: El Delito de Omisión a la Asistencia Familiar. Cuestionamientos, discrepancias y confusiones que se presentan en su aplicación.</b>	<b>Lugar de publicación: Lima – Perú.</b>
<b>Año de publicación: (2010)</b>	
<p>El sujeto activo en los delitos de omisiones a la asistencia familiar</p> <p>La persona que va a asumir la obligación en favor del alimentista, y no cumple con dicha obligación se convierte en sujeto activo de este delito de omisión a la asistencia familiar lo que se extiende a ir contra la voluntad de la administración de justicia. Por lo tanto el sujeto activo es aquella persona que tenga la condición señalada en la ley y la cual ha sido establecida mediante una resolución judicial firme y consentida; en consecuencia es recaída en el progenitor del menor.</p>	

## FICHAS BIBLIOGRAFICA

<b>Autor: Muñoz</b>	<b>Editorial:</b>
<b>Título: análisis del código penal.</b>	<b>Lugar de publicación: Lima - Peru.</b>
<b>Año de publicación: (2006)</b>	

**El delito de omisión a la asistencia familiar según el código penal**

Cuando se hace referencia a este delito debemos de analizar lo que reza el artículo 149 del código penal donde se considera que: "El que omite cumplir la obligación de prestar los alimentos que establece una resolución judicial, será reprimido con pena privativa de la libertad no mayor de tres años, o con prestación de servicios a la comunidad de veinte a cincuenta jornales, sin perjuicio de cumplir el mandato judicial";

Como se puede advertir este delito tiene carácter omisivo bajo una influencia del derecho de familia donde el sujeto activo va a atentar de forma voluntaria contra todo el núcleo familiar donde se espera dejar al desamparo a los niños.

Cabe resaltar que el proceso de alimentos es célere el cual se logra mediante un proceso sumarísimo dentro del ámbito civil, por el mismo hecho que se ve el interés superior del niño, situación que se procura ser tutelada.

El delito de omisión a la asistencia familiar se desarrolla bajo una norma penal en blanco, donde se busca preceptos normativos de carácter bajo el amparo del derecho civil donde se están regulados estos deberes. Por lo tanto, la indeterminación de algunos de estos deberes que se hace referencia va a plantear problemas de suma importancia práctica frente al hecho de delimitar la materia de la prohibición penal.

## FICHAS BIBLIOGRAFICA

<b>Autor: Vega</b>	<b>Editorial: Editorial - UCV.</b>
<b>Título: El Decreto Legislativo N°1194 y su incidencia en el delito de Omisión de Asistencia Familiar en el Pool de Investigación Preparatoria de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte – 2017</b>	<b>Lugar de publicación: Trujillo – Perú.</b>
<b>Año de publicación: (2018).</b>	
<b>El sujeto pasivo en los delitos de omisión de asistencia familiar</b> Es aquella persona que se beneficiara de la pensión de alimentos, la cual está establecida en la norma jurídica, estos sujetos pueden ser los hijos menores de edad, cónyuges y ascendientes. Así mismo los hijos mayores de edad pueden ser beneficiados pero siempre en cuando continúen estudiando un oficio o carrera profesional de forma exitosa, en ese entender los alimentos comprenden no solo el vestido, asistencia médica, alimentación, sino también la educación de los hijos.	

**Anexo 03:** Ficha de análisis de norma.

**FICHA DE ANÁLISIS DE NORMA**

**Código Penal**

**Fecha de publicación: 3 de abril de 1991**

Así mismo debemos de entender que el delito de la omisión de la asistencia familiar esta regulado de forma debida en el artículo 149 del Código Penal, cuyo sentido normativo es el siguiente: *"El que omite cumplir su obligación de prestar los alimentos que establece una resolución judicial será reprimido con pena privativa de libertad no mayor de tres años, o con prestación de servicio comunitario de veinte a cincuentidós jornadas, sin perjuicio de cumplir el mandato judicial"*.

## FICHA DE ANÁLISIS DE NORMA

### **Código Penal**

**Fecha de publicación: 3 de abril de 1991**

#### **- El sujeto pasivo en el delito de omisión a la asistencia familiar**

En este caso será el hijo alimentista el sujeto pasivo, que por lo general es un menor de edad o también para el caso puede ser una persona mayor de edad.

#### **- El sujeto activo en el delito de omisión a la asistencia familiar**

Es la persona que viene omitiendo el hecho de pasar los alimentos la cual está contenida en una resolución judicial (sentencia) firme y consentida, el cual genera una obligación a su cargo.

#### **- El verbo rector en el delito de omisión de asistencia familiar**

Dentro de este delito de omisión a la asistencia familiar predomina la acción de "incumplir" la obligación económica de poder prestar alimentos en favor de los acreedores alimentistas. Prosiguiendo con el análisis respectivo podríamos decir que en este delito el obligado es denunciado por el propio juez, muy a pesar que el magistrado es quien ha evaluado su condición económica de forma primigenia.

#### **- La pena a imponer en el delito de omisión a la asistencia familiar**

La pena que el órgano jurisdiccional va a imponer es de pena privativa de libertad el cual es no mayor a tres años, pero a la vez la persona que es denunciada por este delito puede buscar acogerse a las salidas alternativas al proceso penal, tales como el principio de oportunidad. También el denunciado puede ser beneficiado por el magistrado si se llegase a un eventual juicio oral con una reserva de fallo condenatorio o en su defecto podría el juez otorgarle una pena suspendida, antes de poder aplicar la máxima pena cual es de una sentencia con pena efectiva es decir el internamiento del obligado en un centro penitenciario.

## FICHA DE ANÁLISIS DE NORMA

### **Código del niño y del adolescente**

**Fecha de publicación: 21 de junio del 2020**

#### **El delito de los deberes asistenciales dentro del delito de omisión a la asistencia familiar**

Dentro de este delito el hecho se configura en la omisión de la observancia de la obligación de poder prestar la asistencia alimentaria que ha sido ordenada por sentencia judicial firme y consentida en mérito a la tutela jurisdiccional que brinda el estado a través del Poder Judicial, donde se considera que el interés jurídico viene hace la familia y la relación obligatoria es asistencial, el cual debe de ser cumplido de padres hacia sus menores hijos, todo ello en razón a los que establece el Código de los Niños y Adolescentes. Cabe destacar que en el Perú de forma frecuente se observa que los padres aun con la emisión de la sentencia judicial donde se manda a que puedan cumplir con la debida pensión de alimentos en favor de su hijo, simplemente no lo hacen omitiendo dicha obligación muy a pesar de que son conscientes de las acciones legales que se les pueda interponer.

## FICHA DE ANÁLISIS DE NORMA

### **Código Penal**

**Fecha de publicación: 3 de abril de 1991**

Dentro del Código Penal peruano vigente se ha incluido el delito de la omisión a la asistencia familiar, figura legal que esta regulado en el artículo 149, donde refiere claramente que la persona que omite cumplir la obligación de poder dar los alimentos la cual esta recaída en una resolución judicial (Sentencia), será reprimido con pena privativa de la libertad no mayor de tres años, o en su defecto se le podrá imponer una pena de prestación de servicios a la comunidad en razón de veinte a cincuenta jornadas, esto sin que se pueda presentar algún perjuicio para poder cumplir con el mandato judicial; frente a este marco legal.

**Anexo 04:** Ficha de análisis de jurisprudencia.

**FICHA DE ANÁLISIS DE JURISPRUDENCIA**

**ACUERDO PLENARIO EXTRAORDINARIO NRO. 002-2016**

**El delito de peligro**

Dentro de este análisis debemos hacer referencia a lo que está establecido en la sentencia de la Corte Suprema Justicia en mérito al acuerdo plenario extraordinario Nro. 002-2016, donde hace mención que el delito de omisión a la asistencia familiar viene vulnerando la obligación civil impuesta a los que tienen una carga familiar, consecuentemente viene lesionando los actos abusivos de aquellos obligados que ante la existencia y necesidades de un hijo alimentista, este tiene un comportamiento donde se limita de forma sensible el derecho a la participación dentro de la sociedad.

## FICHA DE ANÁLISIS DE JURISPRUDENCIA

### RECURSO DE NULIDAD NRO. 5425 - 1998

la sentencia de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, bajo el recurso de nulidad Nro. 5425 - 1998, donde se ha establecido, en el hecho de no cumplir con su obligación alimenticia el cual nació en mérito a una resolución dada por el magistrado en primera instancia, situación que constituye un delito de peligro, ya que el hecho de no acatar lo que dispone la resolución judicial va a causar un daño al menor, cabe resaltar que este comportamiento del obligado es altamente doloso.